

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	56
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	65
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	71
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	86
<i>LICITACIONES</i>	87
<i>COLEGIACIONES</i>	99
<i>TRANSFERENCIAS</i>	99
<i>CONVOCATORIAS</i>	101
<i>SOCIEDADES</i>	107
<i>VARIOS</i>	119

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 981-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-29112383-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Economía Ignacio PERALTA en el cargo de Director de Análisis y Evaluación de Precios dependiente de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, del Licenciado en Economía Ignacio PERALTA en el cargo de Director de Análisis y Evaluación de Precios dependiente de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de septiembre de 2024, al Licenciado en Economía Ignacio PERALTA (DNI N° 30.777.124, Clase 1984), en el cargo de Director de Análisis y Evaluación de Precios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 242-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-39679390-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", en el partido de La Plata, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO suscribieron con fecha 07 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 del mes febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintinueve millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con veintinueve centavos (\$129.085.558,29) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil cincuenta y tres con seis centavos (\$158.563.053,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$29.477.494,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$294.774,94) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$294.774,94) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$884.324,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones novecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$30.951.369,49);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO contratista de la obra: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", en el partido de La Plata, que agregados como IF-2024-27827650-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-27320342-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-13860119-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$29.477.494,77), a la que adicionando las sumas de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cuatro

centavos (\$294.774,94) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$294.774,94) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$884.324,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones novecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$30.951.369,49).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 - DECRETO N° 12/24 - JU 2- JA 1- PR 1 - PY 8538 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Secretaria de Administración de la Suprema Corte de Justicia transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-27827650-GDEBA-DPAMIYSPGP	ffcdb91ba999377e5aa70adb5e76e904bafcab26a4d0569f77ebb77c783701a0	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-27320342-GDEBA-DPAMIYSPGP	ab9306220c9e6b1a667b69b9f5f11e0909f6f7aca50d61b723e783024489c94d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-13860119-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d2ad3f05b309f7e608878f0b7703232582f5c544486e9f523233a079f707309f	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1475-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-23508425-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Ana María ALVAREZ, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la agente Ana María ALVAREZ quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, denominación del cargo Archivista de Documentación Técnica "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de agosto de 2024;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que ALVAREZ no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de agosto de 2024, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Ana María ALVAREZ (DNI N° 12.251.919 - Clase 1958), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, denominación del cargo Archivista de Documentación Técnica "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Ana María ALVAREZ (DNI N° 12.251.919 - Clase 1958), registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y dos (32) años y once (11) días, Servicios Docentes frente alumnos de dos (2) años, nueve (9) meses y seis (6) días, Administración Pública Nacional de un (1) año, siete (7) meses y trece (13) días y Administración Pública Municipal de cuatro (4) años, y una antigüedad total de cuarenta años (40) años y cinco (5) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, denominación del cargo Archivista de Documentación Técnica "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, la agente Ana María ALVAREZ (DNI N° 12.251.919 - Clase 1958), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 25- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1476-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24813036-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada, a partir del 1º de agosto de 2024, por Eliana Silvina MORRONE al cargo de Directora de la Dirección de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y a Pablo Germán ROESLER al cargo de Director de la Dirección de Producción de Contenidos y Diseño Editorial;

Que, en consecuencia solicitó se propicie la designación como personal de planta temporaria - personal de gabinete a su cargo, a partir del 1º de agosto de 2024, de Eliana Silvina MORRONE asignándole una cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos, y de Pablo Germán ROESLER asignándole una cantidad de mil doscientos ochenta y dos (1282) módulos, a los fines remuneratorios;

Que, asimismo, peticionó a partir del 1º de agosto de 2024, la limitación de Ramón Mariano BAIBIENE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- a su cargo, y en consecuencia se lo designe al nombrado en el cargo de Director de la Dirección de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;

Que, por último, el mencionado Subsecretario solicitó se gestione, a partir del 1º de agosto de 2024, la designación de Francisco IDIART en el cargo de Director de la Dirección de Producción de Contenidos y Diseño Editorial;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Francisco IDIART solicitó se reserve el cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el agrupamiento personal Profesional - categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII - 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que BAIBIENE, MORRONE y ROESLER no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2024, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Ramón Mariano BAIBIENE (DNI 25.066.052 - Clase 1975), designado mediante RESO-2024-117-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto del 2024, las renunciaciones presentadas por las personas detalladas a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias:

Eliana Silvina MORRONE (DNI 25.078.394 - Clase 1976) al cargo de Directora de la Dirección de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para el que fue designada mediante RESO-2020-256-GDEBA-MJYDHGP.

Pablo Germán ROESLER (DNI 25.476.351 - Clase 1976) al cargo de Director de la Dirección de Producción de Contenidos y Diseño Editorial, para el que fue designado mediante RESO-2022-1560-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2024, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Ramón Mariano BAIBIENE (DNI 25.066.052 - Clase 1975) al cargo de Director de la Dirección de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Francisco IDIART (DNI 38.083.928 - Clase 1994) al cargo de Director de la Dirección de Producción de Contenidos y Diseño Editorial.

ARTÍCULO 4°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1° de agosto de 2024, a las personas que se detallan a continuación, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

Eliana Silvina MORRONE (DNI 25.078.394 - Clase 1976) y asignarle la cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales los fines remuneratorios.

Pablo Germán ROESLER (DNI 25.476.351 - Clase 1976) y asignarle la cantidad de mil doscientos ochenta y dos (1282) módulos mensuales los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 5°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2024, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el agrupamiento personal Profesional - Categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII - 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, el agente Francisco IDIART (DNI 38.083.928 - Clase 1994), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 338-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-21902796-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 14 establece las competencias comunes de los Ministras/os o Secretarías/os determinando en su inciso 2° apartado c) que les corresponde "Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo";

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene entre sus funciones elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de los recursos naturales, resultando fundamental la implementación de acciones de cuidado, conservación y protección de la fauna silvestre en pos de la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales la administración, planificación y coordinación de las pautas necesarias para el funcionamiento de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS);

Que la Estación de Cría de Animales Silvestres es un predio dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario la cual desempeña un rol significativo en la protección de la fauna nativa, como en la rehabilitación y/o reinserción de ejemplares provenientes del mascotismo o del tráfico ilegal de fauna;

Que resulta necesario generar vinculaciones de trabajo con otras instituciones y organismos que interactúan con la fauna silvestre en la Provincia, para posibilitar la mejora continua en el manejo y la gestión de la fauna bonaerense;

Que en este sentido, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre acordaron celebrar un Convenio Marco de Cooperación Técnica;

Que la Fundación, desde su creación en el año 2008, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro que tiene como objetivo general el desarrollo de actividades técnicas, científicas, educativas o de gestión que tengan por fin o que colaboren con la conservación de la vida silvestre;

Que el Convenio tiene como objeto conjugar esfuerzos institucionales, para realizar acciones de formación académica y técnica, educación ambiental e investigación, proyección social y extensión, especialmente en las áreas de conservación, manejo, y rehabilitación de la fauna silvestre;

Que tomó intervención la Dirección de Flora y Fauna indicando que el Convenio busca aportar a una mejora continua y profesionalización de los agentes que trabajan en vinculación directa con la fauna silvestre combinando saberes y técnicas de manejo y manipulación;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, prestando conformidad con la medida propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre, que como Anexo Único (CONVE-2024-29359300-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-01720371-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia determinar la fecha de inicio de la prestación adjudicada por la Resolución N° RESO-2024-3-GDEBA-SSTAYLMDAGP por la cual también se aprobó la Licitación Pública N° 497-0168-LPU24 cuyo objeto es la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión para dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-3-GDEBA-SSTAYLMDAGP de fecha 30 de junio de 2024, se aprobó y adjudicó a la firma PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT 30-71125000-6) la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-0168-LPU24, para la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión, solicitado por la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga de hasta tres (3) meses y ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte mil (\$156.720.000.) IVA incluido;

Que a orden 175 obra un informe elaborado por la Dirección General de Administración donde indica que con fecha 11 de julio de 2024 se emitió y autorizó la Orden de Compra N° 497-1449-OC24, la cual posteriormente se remitió a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, quien mediante IF-2024-25025738-GDEBA-DLMDACGP observó una inconsistencia en el detalle de entrega respecto al plazo de ejecución consignado en la misma, requiriéndose la correspondiente verificación previa a su intervención;

Que, asimismo, se señala que el efectivo inicio de la prestación fue el 12 de julio de 2024, por lo que cabe establecer tal fecha para instrumentar el perfeccionamiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 59/19;

Que por último se destaca que mediante la Nota N° NO-2024-27600432-GDEBA-DCYSAMDAGP, el cocontratante prestó la conformidad requerida en el segundo párrafo del artículo 23, l) Orden de Compra, Apartado 1., del Decreto N° 59/19;

Que el tercer párrafo del artículo 23, l) Orden de Compra, Apartado 1., del Decreto N° 59/19, contempla que “[e]n el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal previsto en el primer párrafo del presente apartado, los efectos de su perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del día de dictado del acto administrativo de adjudicación de la contratación”;

Que, en consecuencia, habiéndose dictado el acto de adjudicación de la Licitación Pública Proceso de Compra N° 497-0168-LPU24 con fecha 30 de junio de 2024 (Resolución N° RESO-2024-3-GDEBA-SSTAYLMDAGP), resulta procedente retrotraer los efectos del perfeccionamiento del contrato al 12 de julio de 2024 conforme lo promovido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en artículo 23, l) Orden de Compra, Apartado 1. del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos del perfeccionamiento del contrato, el 12 de julio de 2024 como fecha de inicio del servicio adjudicado a la firma PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT 30-71125000-6) mediante la Resolución N° RESO-2024-3-GDEBA-SSTAYLMDAGP, en el marco de la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 497-0168-LPU24 y aprobada mediante la referida resolución, para la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión, solicitado por la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga de hasta tres (3) meses y ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del total adjudicado, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte mil (\$156.720.000.) IVA incluido, conforme lo previsto en el artículo 23, l) Orden de Compra, Apartado 1. del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT 30-71125000-6) con la fecha de inicio establecida en el artículo 1° a los efectos del perfeccionamiento del contrato adjudicado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Leonardo Laguna Weinberg**, Subsecretario

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 311-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-23155845-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “1° Encuentro de Payadores”, que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el

diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Pila, el día 1 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-23367901-GDEBA-DPTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Encuentro de Payadores", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "1º Encuentro de Payadores", surge a partir del pedido de la comunidad que es afín a la cultura y a las tradiciones gauchescas, y en ese sentido se programaron las presentaciones de reconocidos payadores para asistir durante el transcurso de la jornada y con el objetivo de fomentar y recibir visitantes de la región, con entrada libre y gratuita;

Que la primera edición contó con la participación de seis payadores de la región, que realizaron un espectáculo de contrapunto e improvisación, contando con la apertura con un grupo de danzas folklóricas locales y el cierre con un prestigioso cantante criollo de la región;

Que la realización del evento denominado "1º Encuentro de Payadores", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 13986/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Encuentro de Payadores", que se llevó a

cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pila, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N°13986 /2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 737 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 312-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-24841101-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "6º Fiesta de la Naranja de Ombligo", que se llevó a cabo los días 20 y 21 de julio del corriente año, en la localidad de San Pedro, municipio de San Pedro, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, atento a lo dispuesto por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de San Pedro, el día 11 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-24893665-GDEBA-DPTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "6º Fiesta de la Naranja de Ombligo", que se llevó a cabo los días 20 y 21 de julio del corriente año, en la localidad de San Pedro, municipio de San Pedro, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "6º Fiesta de la Naranja de Ombligo", contó con una carpa institucional de muestra de naranjas

de los diferentes productores frutihortícolas y un espacio para charlas y capacitaciones, además hubo una exposición de maquinarias agrícolas y diferentes actividades para todos los visitantes;

Que esta fiesta, además de celebrar, destaca la importancia de dicha variedad en la economía de la región, beneficiando al mismo tiempo a los actores involucrados en su producción y comercialización;

Que la realización del evento denominado “6º Fiesta de la Naranja de Ombligo”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14569/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “6º Fiesta de la Naranja de Ombligo”, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de julio del corriente año, en la localidad de San Pedro, municipio de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de San Pedro, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14569/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 317-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-20644550-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología

e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Tapalqué presentó la nota y documentación que obran en órdenes N° 4 a N° 9, solicitando un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$14.893.000.), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Tapalqué" (CLIC TAPALQUÉ);

Que el nuevo CLIC estará orientado a fortalecer capacidades de pequeñas y pequeños productores, comercios, emprendimientos y gestores turísticos y culturales a partir de la digitalización de procesos y el uso de herramientas digitales;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados estará a cargo de la Universidad Nacional de Quilmes;

Que, en el orden N° 10, la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe IF-2024-21155433-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden N° 21, mediante documento N° DOCFI-2024-22671910-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 12842/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Tapalqué por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$14.893.000.), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Tapalqué" (CLIC TAPALQUÉ).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 005324/0, CBU 0140369301631000532403, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.888.000), In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES CINCO MIL (\$10.005.000) - Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$14.893.000.).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 327-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01781285-GDEBA-DPDIMPCEITGP por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de General Pinto mediante Convenio N° CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2023-37016266-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobados por Resoluciones N° RESO-2022-376-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2023-582-GDEBA-MPCEITGP, respectivamente, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021- y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 376/2022 de esta Cartera Ministerial (orden 84) de fecha 14 de junio de 2022, se aprobó el Convenio CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 81), por el cual se otorgó al Municipio de General

Pinto la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar la obra de adquisición e instalación de planta depuradora y red de desagües cloacales internos para el tratamiento de efluentes en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de General Pinto" (Decreto N° 629/1990), por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.905.326,85.-);

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- de esta Cartera Ministerial, con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4º de la Resolución N° 376/2022, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.952.663,43.-), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.962.130,74.-) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.990.532,69.-);

Que con posterioridad se suscribió una Adenda N° CONVE-2023-37016266-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 145) al Convenio indicado ut supra, aprobada por Resolución N° 582/2023 (orden 148), mediante la cual se modificó y/o adecuó el objeto establecido en el artículo primero de dicho convenio (adquisición de la planta depuradora), con motivo de la solicitud efectuada por el Intendente de la Municipalidad de General Pintos, donde obran esgrimidos los fundamentos de tal petición (IF-2023-23986543-GDEBA-DPDIMPCEITGP -orden 105), dejando constancia de que el Municipio asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que luce agregada la solicitud de primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2022-19191681-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 158), otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-399-GDEBA-MPCEITGP (orden 159) y su Libramiento de Pago DOCFI-2022-24941730-GDEBA-TGP (orden 160);

Que por documento N° IF-2022-40849027-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 161), el Intendente de la Municipalidad de General Pintos presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por medio de RESO-2022-777-GDEBA-MPCEITGP (orden 162) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-01088682-GDEBA-DGPTGP (orden 163);

Que, por último, mediante documento N° IF-2023-08702748-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 164), se presentó la rendición del monto del segundo desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y se solicitó la liberación del tercer y último desembolso, otorgándose el mismo por RESO-2023-623-GDEBA-MPCEITGP (orden 165) con su Libramiento de Pago DOCFI-2023-45503515-GDEBA-DGPTGP (orden 166);

Que en orden 167 se encuentra agregada la rendición correspondiente al tercer y último desembolso (IF-2024-10814282-GDEBA-DPIMPCEITGP), requiriéndose que se dé por finalizada la obra y por cumplido el Convenio y su Adenda;

Que obran detallados los gastos afrontados como contraparte municipal;

Que con fecha 17 de julio del año 2024 se realizó el Acta de Inspección de Obra agregada como IF-2024-25058680-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 168), en la cual participó en representación de esta Cartera Ministerial el Director Provincial de Desarrollo Industrial y, por el Municipio de General Pinto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, constatándose la finalización de la obra a través del recorrido de la misma, en la cual se realizó un relevamiento fotográfico que da cuenta de la efectiva adquisición e instalación de la Planta Depuradora;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 170 (IF-2024-25616588-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: "[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MPCEITGP (modificada por Resolución N° RESO-2023-582-GDEBA-MPCEITGP) , dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda CONVE-2023-37016266-GDEBA-DPDIMPCEITGP";

Que, en orden 172, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso establecido mediante CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda con el Municipio de General Pinto;

Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 174), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2024-28958487-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 176), la Dirección General de Administración señala que: "[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Pinto, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos.";

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de General Pinto mediante CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda N° CONVE-2023-37016266-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resoluciones N° 376/2022 y N° 582/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2022-17890579-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda N° CONVE-2023-37016266-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de General Pinto, aprobados por RESO-2022-376-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-582-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 331-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28683273-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Paula MARTINEZ en el cargo de Directora de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA), fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar; Que corresponde destacar que la Dirección de Promoción Científico Tecnológica de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra vacante desde el 1° de marzo de 2024, fecha en la cual a Matías Ezequiel MANCINI se le limita la designación como Director de la mencionada repartición, la cual fue materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 166/2024 (RESO-2024-166-GDEBA-MPCEITGP);

Que atento a lo solicitado por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante nota obrante a orden 3, se propicia la designación de Paula MARTINEZ como Directora de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Paula MARTINEZ (DNI N° 30.288.598 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 334-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26162965-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de Adriana Mercedes DE OLIVEIRA MORAIS a partir del 13 de julio de 2024, de conformidad con los lineamientos establecidos en la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Adriana Mercedes DE OLIVEIRA MORAIS revistaba en un cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Portuarios, oportunamente designada mediante RESO-2022-175-GDEBA-MPCEITGP;  
Que el día 13 de julio de 2024 ocurrió su fallecimiento, conforme acta de defunción expedida por el Registro Provincial de las Personas, obrante a orden 3;  
Que a orden 9 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la causante no se hallaba involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que los derechohabientes de Adriana Mercedes DE OLIVEIRA MORAIS deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el cese por fallecimiento de Adriana Mercedes DE OLIVEIRA MORAIS (DNI N° 32.881.931 - Clase 1987) a partir del 13 de julio de 2024, quien revistaba en un cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los derechohabientes. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 335-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-13261120-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria y PyMES del agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA, dependiente de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que mediante RESO-2024-118-GDEBA-MPCEITGP se le concedió al mencionado agente el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 10 de abril de 2024;

Que a orden 2, el Director Provincial de Desarrollo Productivo, solicita se gestione el traslado definitivo con su cargo de revista, del agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA a la Dirección Provincial a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que a órdenes 3, 4 y 35 obran las conformidades del agente en cuestión, del Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas y de la Subsecretaría de Industria y PyMES, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, dependientes de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24 EL  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES -, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, al agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA (DNI N° 19.116.738 - Clase 1981), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, otorgada oportunamente por RESO-2024-118-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - SUBPRG 003 - ACT 1 - UE 67  
Finalidad 4 - Función 7  
Sub - Función 1  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
UG 999 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - SUBPRG 001 - ACT 1 - UE 452  
Finalidad 4 - Función 6 Sub - Función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
UG 999 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, al agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA (DNI N° 19.116.738 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 06, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE 2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 001 - ACT.1 - UE 452 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, dependientes de la Subsecretaría de Industria y PyMES.

ARTÍCULO 6º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 336-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2022-43978324-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO, en virtud a la prórroga de su designación como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a partir del 28 de julio del año 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Pablo Hernán GUARINO revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante RESO-2022-228-GDEBA-MPCEITGP (orden 4), se materializó la reserva de su cargo de revista, de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18, en virtud a la designación del nombrado como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 a partir del 1° de diciembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, situación que fuera materializada mediante DECAD-2022-104-APN-JGM;

Que mediante RESO-2023-162-GDEBA-MPCEITGP (orden 31) se da por concedida la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento, en virtud a la prórroga de la designación en el cargo mencionado precedentemente, a partir del 28 de octubre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, situación que fuera materializada mediante RESOL-2022-289-APN-MRE del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (orden 7);

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 79) se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, mediante la cual el agente GUARINO promociona a la Categoría 12 del Agrupamiento Personal Técnico;

Que a orden 50 obra nota mediante la cual el mencionado agente solicita se gestione la renovación de la reserva de su cargo de revista, en virtud a la prórroga de la designación como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a partir del 28 de julio de 2023 y por el término ciento ochenta (180) días hábiles, situación que fuera materializada mediante RESOL-2022-253-APN-MRE del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (orden 57);

Que a orden 63 obra nota del agente GUARINO mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 2 de enero de 2024, atento a que mediante RESOL-2024-65-APN-MRE se le aceptó la renuncia presentada como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (orden 65);

Que a orden 64 se deja constancia que el agente Pablo Hernán GUARINO ha tomado posesión de su cargo de revista en la Dirección de Informática - Delegación I el día 2 de enero de 2024;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2023-162-GDEBA-MPCEITGP al agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267- Clase 1975), de Planta Permanente con

Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción - 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267- Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267- Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento, a partir del 28 de julio de 2023, fecha en la cual finalizó la prórroga de la designación como Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267- Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento, a partir del 28 de julio de 2023, en virtud que mediante RESOL-2022-253-APN-MRE, se le prorrogó la designación en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y hasta el 2 de enero de 2024, fecha en la cual mediante RESOL-2024-65-APN-MRE se le acepta la renuncia al cargo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 337-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-14963517-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual se propicia la modificación de la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que mediante Resolución N° 350/2021 se conformó por primera vez el Equipo Interdisciplinario, cumpliendo con los criterios de idoneidad establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, dado el tiempo transcurrido desde aquella oportunidad, resulta pertinente modificar la conformación del Equipo, de acuerdo a los criterios mencionados;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 14.893, y el Decreto N° 121/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que estará integrado por las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-15826463-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante del titular del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente a la agente Magalí ANTENUCCI (DNI N° 39.459.208 - Legajo 901.060).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres y Diversidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-15826463-GDEBA-  
SSTAYLMPCEITGP

58dc60e684322f4a6ea7a5b0720b07ffd7615f56e2555a13ebd7c1abcf2d2b75 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 438-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-21315002-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, se aprobó, a partir del día 1º de enero de 2024, la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, determinando las misiones y funciones entre las que se encuentra la Subsecretaría de Gobierno Digital asignándole, entre otras acciones, las de "Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial".

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el Municipio de General Alvarado mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que han tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y a la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado que, como Anexo Único (IF-2024-23698734-GDEBA-DPNMGGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-23698734-GDEBA-  
DPNMGGP

9f5c02a9bae8a5188e63fbb1b2a3a9af642e3bba9565b7b141ba2998c0dc6399 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 199-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27424287-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89 de la entonces Dirección Provincial de Transporte y la Resolución 90/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° 90/24 de este Ministerio de Transporte, obrante a orden N°6;

Que, al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 -"Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires"- y en el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, se faculta a la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.477- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la Provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que asimismo, por el artículo 17 de la Ley N° 10.837 y artículo 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios;

Que a través de la Disposición N° 3095/89 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 6 de agosto del corriente año se realizó la Reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad, cuya minuta consta agregada como IF-2024-27464460-GDEBA-DPTCMTRAGP (Orden 2);

Que, como resultado de dicha reunión, las entidades participantes FADEEAC, FETRA, FATRAC, ATCADE, Federación Nacional de Trabajadores Camioneros (FEDCAM) y ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGAS EN GENERAL, CATAAC, CONINAGRO, FEDERACION AGRARIA ARGENTINA, CARBAP y Ministerio de Desarrollo Agrario, consensuaron, para la jurisdicción provincial, un incremento del 17 % sobre la tarifa anterior vigente, conforme cuadro tarifario obrante en orden N° 3;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a órdenes N° 15 y

20, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 - reglamentario de la Ley N° 10.837-, y por el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único que como IF-2024-27464460-GDEBA-DPTCMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 205-MTGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-10208792-GDEBA-DSTAMTGP, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto 74/2020, modificado por sus similares 21/2022, 1182/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes;

Que el artículo 39 de la Carta Magna provincial consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece el derecho al trabajo, para lo cual dispone que la Provincia deberá propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo, y promover la capacitación y formación de los trabajadores y las trabajadoras;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece entre las competencias del Ministerio de Trabajo la de entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo; intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral; y entender en la formulación de políticas de empleo en general;

Que por el Decreto N° 74/20 y sus modificatorios, se aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Trabajo y consagra entre sus acciones, a través de la Subsecretaría de Empleo, entender en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las problemáticas del empleo con especial énfasis en las poblaciones social y económicamente vulnerables, desarrollar estrategias tendientes a promover la articulación e integración territorial de las prestaciones de empleo y formación laboral que se configuren como ofertas en la provincia de Buenos Aires, promover y orientar la intermediación laboral a través de los servicios de empleo en el ámbito de los municipios o de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, a fin de articular la oferta y la demanda de trabajo zonal, e intervenir en la vinculación entre la Formación Laboral, el empleo y el sistema socio tecnológico y productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de las normas mencionadas, compete al Ministerio de Trabajo brindar asistencia a los y las bonaerenses para mejorar las condiciones de empleabilidad y favorecer la inserción laboral profesionalizada en los sectores productivos de la economía;

Que el cuidado es un derecho humano, puesto que toda persona tiene derecho a cuidar y recibir cuidados;

Que el trabajo de cuidados es ejercido en todo el territorio bonaerense, siendo necesario contar con información sobre el desarrollo de esta actividad dado su impacto económico en la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Provincial de Formación Laboral, coordina, asiste y supervisa la oferta de cursos y trayectos formativos gratuitos y con reconocimiento oficial que los Centros de Formación Laboral brindan a los y las bonaerenses;

Que fortalecer el derecho al cuidado, en todas sus acepciones, implica el reconocimiento del valor del trabajo profesionalizado;

Que, en este sentido, la Provincia cuenta con una amplia oferta de formación y capacitación en materia de trabajo de cuidados, con el objeto de promover la profesionalización, jerarquización y organización social del mismo;

Que para vincular la oferta de formación laboral con las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras, resulta necesaria la creación de un Registro de trabajadores y trabajadoras de cuidados de la Provincia de Buenos Aires para establecer mecanismos formales que posibiliten la interacción entre quienes proveen cuidados y quienes los demandan;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 33 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Registro de trabajadores y trabajadoras de cuidados de la Provincia de Buenos Aires, en adelante Registro, en el que podrán inscribirse de forma voluntaria todas las personas humanas que desarrollen trabajo de cuidados. A los fines del presente Registro, se entiende por trabajo de cuidados la asistencia y el cuidado socio comunitario, no

terapéutico, de personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, adultos y adultas mayores, y personas que padecen enfermedad.

ARTÍCULO 2º. Establecer como objeto del Registro reconocer, jerarquizar y promover la profesionalización del trabajo de cuidados, a partir del registro de las personas humanas que se encuentren debidamente acreditadas en su desempeño; brindar un instrumento de alcance provincial a quienes requieran servicios de cuidados.

ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para la inscripción en el Registro:

- a- ser mayor de dieciocho (18) años;
- b- poseer título o certificado de capacitación emitido por institución oficial de, al menos, 200 horas reloj de duración;
- c- contar con documento que acredite identidad;
- d- residir en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los Términos y condiciones del Registro que, como Anexo Único (IF-2024-13576677-GDEBA-DPEMGTGP), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Registro se implementará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, a través de la Dirección Provincial de Empleo, la que queda facultada a diseñar e implementar las herramientas necesarias para la puesta en marcha y administración del Registro y a desarrollar todas las acciones conducentes a dar cumplimiento al objeto del mismo.

ARTÍCULO 6º. Facultar a la Subsecretaría de Empleo a disponer las modificaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7º. La Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, a través de la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, prestará colaboración en la administración e implementación del Registro a través de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 360-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-11207382-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-222-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 598-0389-LPU24, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 25 de junio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentaron tres (3) oferentes, tal como surge del acta electrónica labrada al efecto (v. orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 83, 85 y 87:

1. CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) presentó una oferta global que asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$1.448.408.000), que se discriminan de la siguiente manera:
  1. Lote 1 - Renglón 1 por PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTOSESENTA MIL (\$316.160.000);
  2. Lote 1 - Renglón 2 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$533.520.000);
  3. Lote 2 - Renglón 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$331.968.000), y
  4. Lote 2 - Renglón 4 por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$266.760.000);
2. SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) efectuó una oferta global de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 08/100 (\$1.477.283.940,08), que se desagrega de la siguiente manera:
  1. Lote 1 - Renglón 1 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$326.176.699,68);
  2. Lote 1 - Renglón 2 por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$553.366.548,80);
  3. Lote 2 - Renglón 3 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$321.057.417,20), y
  4. Lote 2 - Renglón 4 por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$276.683.274,40);
3. ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) oferta una suma global de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.483.778.400), que se compone de los ítems siguientes:
  1. Lote 1 - Renglón 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

- NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$335.920.000);  
2. Lote 1 - Renglón 2 por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$550.118.400);  
3. Lote 2 - Renglón 3 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$335.920.000), y  
4. Lote 2 - Renglón: 4 PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$261.820.000);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes, quienes han respondido los respectivos requerimientos (v. órdenes 89/98);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 103, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CIAGESER S.A. del Lote 1 - Renglones 1 y 2, por el monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$849.680.000), a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. del Lote 2 - Renglón N° 3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$321.057.417,20) y, por último, a la firma ASHIRA S.A. del Lote 2 - Renglón 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$261.820.000);

Que, sobre esa plataforma, el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$1.432.557.417,20), encontrándose un catorce con setenta y dos centésimas por ciento (14,72 %) por sobre el justiprecio elaborado en el mes de abril pasado;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación ha sido notificado a los interesados, los cuales no han realizado objeciones al mismo encontrándose vencido el plazo de impugnación;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13.981, el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios, Decreto N° 205/24, entre otros- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 598-0389-LPU24, cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y Villa Porá, del partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente, para el Lote 1 - Renglones 1 y 2, a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por el monto global de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$849.680.000), que se compone por las sumas de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$316.160.000) y de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$533.520.000) para los Renglones 1 y 2, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente, para el Lote 2 - Renglón 3, a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por el monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$321.057.417,20).

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente, para el Lote 2 - Renglón 4, a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$261.820.000).

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentada por la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) referentes al Lote 2 - Renglones 3 y 4, por la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) para los Lotes 1 -Renglones 1 y 2 y Lote 2 - Renglón 3 y por la firma SERVICIOS IBARRA S.A (CUIT 30-71221744-4) para los Lotes 1 -Renglones 1 y 2 y Lote 2 - Renglón 4 por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 598-4606-SG24 (IF-2024-19242078-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 7°. Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en el término de siete (7) días hábiles de notificada la presente, que será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, conforme lo estipula el Artículo 19, Apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios y la Cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Registrar al Fiscal de Estado y a las oferentes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 176-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25531122-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-25533406-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-25534046-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OLAZUL SA, OSCORP COMPANY SA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas -Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., GRUPO SALA S.A., OLAZUL S.A., OSCORP COMPANY S.A. y TROSHER S.A. (renglones 1/6, 10/18, 22/36) y el último precio aprobado por la RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. (renglones 7/9) todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-27030857-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del corriente dando como resultado la variación obrante en IF-2024-26235089-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OLAZUL SA, OSCORP COMPANY SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar los pedidos impulsados de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-27030857-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar las solicitudes presentadas por TROSHER S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OLAZUL SA, OSCORP COMPANY SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 507-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27830687-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Mercedes RUBINI, al cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada María Mercedes RUBINI, a partir del 6 de agosto del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-1370-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 6 de agosto del año 2024, la renuncia presentada por María Mercedes RUBINI (DNI 31.978.826 - Clase 1985), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N°10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-1370-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 508-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-29298839-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Marianela MATAS, a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Directora de Contabilidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Mujeres y Diversidad, aprobada por Decreto N° 45/20, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Marianela MATAS en el cargo de Directora de Contabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Marianela MATAS (DNI 38.204.031 - Clase 1994) en el cargo de Directora de Contabilidad del Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1655-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27655922-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen

derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;

Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;

Que luce nota de la Sra. Ornella UGALDE, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado “La estampida, crónica de un verano”, a desarrollarse el día 2 de septiembre del corriente año en la localidad de Tres Arroyos;

Que, mediante PV-2024-28006545-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-27987855-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-29361000-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el proyecto constituye una iniciativa clave para fortalecer la cultura local, promoviendo la industria audiovisual y facilitando la exhibición de obras que reflejan la identidad cultural de la región, mediante la colaboración y el intercambio entre artistas locales y la comunidad;

Que su realización fomenta un acercamiento al arte y la belleza, generando un ambiente culturalmente enriquecedor que motiva la cohesión social, el sentido de pertenencia y la reflexión crítica, además de proporcionar una plataforma para la promoción de artistas emergentes y locales;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor de la Sra. Ornella UGALDE (D.N.I. N° 35.414.042 - C.U.I.T. N° 27-35414042-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “La estampida, crónica de un verano”, a desarrollarse el día 2 de septiembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 1600-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26123103-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI, en los términos del instrumento AA-2024-26745504-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como diseñador de iluminación en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024 en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26745504-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabricio Daniel BALLARATI (D.N.I. N° 29.847.021 - C.U.I.T. N° 20-29847021-8), por desempeñarse como diseñador de iluminación en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024 en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26745504-GDEBA-  
DACPATAICULGPa5bba7c255332e5f7ea6d047f011e31ad3dc135d7738d6e04f1a29924f5257e2 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1605-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26122334-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Hugo César ROMERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hugo César ROMERO, en los términos del instrumento AA-2024-26695505-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como guitarrista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024 en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26695505-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hugo César ROMERO (D.N.I. N° 11.802.145 - C.U.I.T. N° 20-11802145-3), por desempeñarse como guitarrista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024 en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26695505-GDEBA-  
DACPATAICULGP

fcf305e4b29bdbff7e580d58bfdd4e60cb79c6c3e0f552ea60322e223c341759 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1628-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25198518-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, en los términos del instrumento AA-2024-26364388-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como cover sin función, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 28 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26364388-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA (D.N.I. N° 23.400.719 - C.U.I.T. N° 20-23400719-0), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como cover sin función, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 28 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26364388-GDEBA-  
DACPATAICULGP

94b1cc0c34bb2187a26395516da07cecf170056d664a79aeb79e8568a44e8a8a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1629-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24930481-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Walter SCHWARZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Walter SCHWARZ, en los términos del instrumento AA-2024-26324210-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el Concierto Sinfónico Coral el día 28 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26324210-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Walter SCHWARZ (D.N.I. N° 23.973.569 - C.U.I.T. N° 20-23973569-0), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el Concierto Sinfónico Coral el día 28 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

## ANEXO/S

AA-2024-26324210-GDEBA-  
DACPATAICULGP

adda964fdb39daf4aa5dc32cf6384274e0cad74616dd88e3b028ab6891d5acff [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1645-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26122492-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Enzo Daniel VIVIANI, representado la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enzo Daniel VIVIANI, representado la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE en los términos del instrumento AA-2024-26723374-GDEBA- DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como cantante en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", con fechas de funciones los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26723374-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enzo Daniel VIVIANI (D.N.I. N° 46.105.605), representado la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por

desempeñarse como cantante en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", con fechas de funciones los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26723374-GDEBA-DACPATAICULGP

7a34ba7e95dbd1c28bd9646beb746e495a825e4b701a8249ac2f8dcb88db393 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 1652-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26122686-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fernando Agustín DIAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Agustín DIAZ, en los términos del instrumento AA-2024-26897314-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como escenógrafo en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", con fechas de funciones los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26897314-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Agustín DIAZ (D.N.I N° 17.739.128 - C.U.I.T. N° 20-17739128-0), por desempeñarse como escenógrafo en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", con fechas de funciones los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26897314-GDEBA-  
DACPATAICULGP

dda28fb6e76849c2435a3706de20fd4b9ba18564374a36994ceeb8e4017c6e21 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1657-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25198581-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Paula Mariana ALMERARES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES, en los términos del instrumento AA-2024-26368219-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como solista, parte real violín, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 28 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26368219-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES (D.N.I N° 21.544.406 - C.U.I.T. N° 27-21544406-1), por desempeñarse como solista, en el Concierto Sinfónico Coral, el día 28 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26368219-GDEBA-DACPATAICULGP

e5f7dad66cbf62602ce6bae15cf97e59aa7ccae094208fe8557ce333d9ee0d8b [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1658-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26123453-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, en los términos del instrumento AA-2024-26692142-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño, en un rol de primer nivel o rol protagónico como cantante en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás" que se ofrecerá los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26692142-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS (D.N.I. N° 24.363.334 - C.U.I.T. N° 20-24363334-7) por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico como cantante en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás" que se ofrecerá los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26692142-GDEBA-DACPATAICULGP

964bce481b310a126585011c5f60d0a95b5c935a7f83bc0c5824d90343c08da9 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1676-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26122985-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con el Sr. Alejandro MAGNERES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro MAGNERES, en los términos del instrumento AA-2024-26899475-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como diseñador audiovisual en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26899475-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro MAGNERES (D.N.I N° 31.780.225 - C.U.I.T. N° 20-31780225-1), por desempeñarse como diseñador audiovisual en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26899475-GDEBA-DACPATAICULGP

10cc6a406e615cdbd1d3468eca471cade20e9872d6339ba9ef8e68a46474d989 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1677-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26674557-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2024-28371014-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28371014-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6), por desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$828.120.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28371014-GDEBA-  
DACPATAICULGP

4700979d4c4b07b32ac95f1b90428df42c9d44e8f69b05e963450c8d72d2adb2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1686-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24931055-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Octavio MOHAMED, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio MOHAMED, en los términos del instrumento AA-2024-26425378-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real trompeta en el Concierto Sinfónico Coral el día 28 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO**

**Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26425378-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio MOHAMED (D.N.I. N° 39.764.722 - C.U.I.T. N° 20-39764722-7), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real trompeta en el Concierto Sinfónico Coral el día 28 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$189.650.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-26425378-GDEBA-  
DACPATAICULGP

a5d8687d6c077e802669fc1422743d9be8618a26709638111d48ec758a44ab21 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1705-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24597067-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-26320440-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño de la Sra. Nataliya DMYTRENKO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de violín en el Concierto del Ciclo de Canciones de Cámara, el día 3 de agosto de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-26320440-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño de la Sra. Nataliya DMYTRENKO (D.N.I. N° 19.058.148), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de violín en el Concierto del Ciclo de Canciones de Cámara, el día 3 de agosto de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXOS**

AA-2024-26320440-GDEBA-DACPATAICULGP

464a56aa0d6e712141791d0139e6436884a27f045428c942585b29897f09d2ca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1719-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26321354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2024-27105431-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como preparadora de repertorio coreográfico, durante el período comprendido entre el 6 de agosto y el 30 de septiembre de 2024, en Temporada del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-27105431-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3), por desempeñarse como preparadora de repertorio coreográfico, durante el período comprendido entre el 6 de agosto y el 30 de septiembre de 2024, en Temporada del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2024-27105431-GDEBA-DACPATAICULGP

d573306b9927988ebf5575923d4b216ba51a9498f87a5770f2c8f8cf82dd38db [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1720-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26739062-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Miguel Ángel KLUG, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel KLUG, en los términos del instrumento AA-2024-28383650-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28383650-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Miguel Ángel KLUG (D.N.I. N° 34.465.591 - C.U.I.T. N° 20-34465591-0), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28383650-GDEBA-DACPATAICULGP

e90d059f05b80a1e5aa605bab59a544be473533b1fc7a49d702e2527afdf3495 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1729-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27250278-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. José David ROCHA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José David ROCHA, en los términos del instrumento AA-2024-28383842-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como solista de piano, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28383842-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José David ROCHA (D.N.I. N° 43.922.938 - C.U.I.T. N° 20-43922938-2), por desempeñarse como solista de piano, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28383842-GDEBA-DACPATAICULGP

c5c4b9bcbab8a4b77ec4f3e4731eedb89bfceea4c027c8ff64ae094e27667f60 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1732-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26122899-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con el Sr. Cesar David BUSTAMANTE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Cesar David BUSTAMANTE, en los términos del instrumento AA-2024-27282373-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como pianista y preparador musical en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-27282373-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Cesar David BUSTAMANTE (D.N.I N° 23.620.861 - C.U.I.T. N° 20-23620861-4), por desempeñarse como pianista y preparador musical en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-27282373-GDEBA-DACPATAICULGP

b1dbad7845e027de3ac02fd40e3c7aab40d6142f46def4040e52dbf994aa6198 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1733-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26737428-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia ZAPATA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia ZAPATA, en los términos del instrumento AA-2024-28356964-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en la ejecución de las partes de solista celesta en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28356964-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia ZAPATA (D.N.I. N° 30.180.469 - C.U.I.T. N° 27-30180469-0), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en la ejecución de las partes de solista celesta en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$672.620.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28356964-GDEBA-  
DACPATAICULGP

718c21a075aa3bbfca0f4855760f5141b00ff16db2dadec1fbbb0d885491fa07 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1737-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26670913-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomas Luis ALTMANN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2024-28363705-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, solista adjunto de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28363705-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. N° 20-37763750-0), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista adjunto de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$884.970.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28363705-GDEBA-  
DACPATAICULGP

e23e14125f9ca84c1a0f5195dbfae8e40ce7de39026df3f2105c2669f475ab43 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1738-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27313651-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Valeria PISCICELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Valeria PISCICELLI, en los términos del instrumento AA-2024-28228281-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el dictado de clases en el Laboratorio de Experimentación Escénica que se ofrecerá durante el período comprendido entre el 13 de agosto y el 6 de octubre de 2024 inclusive, en el espacio Escuela de las Artes y Oficios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28228281-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Valeria PISCICELLI (D.N.I N° 33.324.170 - C.U.I.T. N° 27-33324170-1), por el dictado de clases en el Laboratorio de Experimentación Escénica que se ofrecerá durante el período comprendido entre el

13 de agosto y el 6 de octubre de 2024 inclusive, en el espacio Escuela de las Artes y Oficios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

### ANEXO/S

AA-2024-28228281-GDEBA-DACPATAICULGP

8eda8e3fb6e7fc33d6bec7c9282120df26c9e93907510dd3f1ee4dc05db2b5be [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1741-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26737469-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Juan Bautista PARADA, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Bautista PARADA, en los términos del instrumento AA-2024-28328113-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28328113-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Bautista PARADA (D.N.I. N° 28.142.415 - C.U.I.T. N° 20-28142415-8), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA

MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28328113-GDEBA-DACPATAICULGP

0d8662356cbfdf3a781bc151f9cf5dc16cccd790a0713b44b7a6f31d1c0cd138 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1749-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26738923-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA, en los términos del instrumento AA-2024-28388145-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28388145-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA (D.N.I. N° 35.572.632 - C.U.I.T. N° 27-35572632-6), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28388145-GDEBA-DACPATAICULGP

3382fe731f36323befe8166c73490f540efc112c7d38faebc23d7130631a52e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1756-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26673003-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, en los términos del instrumento AA-2024-28340489-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, masa de orquesta, ejecución de viola, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28340489-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ (D.N.I. N° 36.871.521 - C.U.I.T. N° 27-36871521-8), por desempeñarse como músico de refuerzo, masa de orquesta, ejecución de viola, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$710.900.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28340489-GDEBA-DACPATAICULGP

d12fee1fcc12b1c9d343dc3a503974d10e1172ada4c03043c617bdf80eee6857 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1760-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26737717-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN, en los términos del instrumento AA-2024-28396609-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28396609-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Aylén ESTEBAN (D.N.I. N° 37.954.198 - C.U.I.T. N° 23-37954198-4), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28396609-GDEBA-  
DACPATAICULGP

e4aca597a3d5c572e0c179935601413b4e1871934f0af1258054aa8f0ffc90e8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1764-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26737826-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Santiago ROJAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago ROJAS, en los términos del instrumento AA-2024-28223612-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer

nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico del Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28223612-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago ROJAS (D.N.I. N° 43.588.052 - C.U.I.T. N° 20-43588052-6), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico del Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28223612-GDEBA-DACPATAICULGP

204806e3282bbb00d4bc30d5066659c59c6e10eb0693142cf822fca619348b76 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1765-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26677455-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomás Benjamín BÁEZ DOMÍNGUEZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Benjamín BÁEZ DOMÍNGUEZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE en los términos del instrumento AA-2024-28305452-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en la ejecución de violoncello, en el Concierto del "Ciclo Música de Cámara" el día 23 de agosto de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y

su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28305452-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Benjamín BÁEZ DOMÍNGUEZ (D.N.I N° 95.588.320), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por desempeñarse en la ejecución de violoncello, en el Concierto del "Ciclo Música de Cámara" el día 23 de agosto de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28305452-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8e7515f3158a9e3008a858b0c18ef17cc8ccc0ac86a6c15f1785dc55ab218337 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1766-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26737649-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA, en los términos del instrumento AA-2024-28219635-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de vestuario en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28219635-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA (D.N.I. N° 18.879.046 - C.U.I.T. N° 27-18879046-7), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de vestuario en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28219635-GDEBA-  
DACPATAICULGP

13e653f2ee5bb12c7d689a805aa6bad710ac8e9e53d80f31f392a6995d2705c2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1767-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26674129-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2024-28367166-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real fagot, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28367166-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real fagot, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18,

22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$807.160.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28367166-GDEBA-DACPATAICULGP

0a9864c872fcefb8770ec33b94e57fd2ddf0ee7d1b82db12fe7487d9f20bf702 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1768-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26738978-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Lisandro Ariel CASCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lisandro Ariel CASCO, en los términos del instrumento AA-2024-28385877-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28385877-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lisandro Ariel CASCO (D.N.I. N° 26.292.664 - C.U.I.T. N° 20-26292664-9), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA

MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28385877-GDEBA-  
DACPATAICULGP

f3bbd9f55ee05172863320d3086822c9fbc8c7b0e3a51651f51232484cf7c907 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1769-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26675093-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Diego WRIGHT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2024-28377421-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28377421-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2), por desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$828.120.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28377421-GDEBA-DACPATAICULGP

dadfb83d227a944f633d14a28d3043c36cd7decdb652abf99a950d2c7bb0f553 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1777-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26671899-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, en los términos del instrumento AA-2024-28353349-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, solista principal trombón, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28353349-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Adriel Gerardo DI CONZA (D.N.I. N° 39.947.616 - C.U.I.T. N° 20-39947616-0), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista principal trombón, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$946.504.-).

**ARTÍCULO 3º.** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-28353349-GDEBA-DACPATAICULGP

92950be4b46aae60cb41ba125f04968f597fe5b0d777e3fa8ce61270d7afc858 [Ver](#)**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR****RESOLUCIÓN N° 507-JAGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-25507978-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Obispado de Merlo Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 3 obra la solicitud efectuada por el Obispado de Merlo Moreno solicitando un subsidio por la suma de pesos siete millones doscientos setenta mil novecientos con 00/100 (\$7.270.900,00), para ser destinado al emprendimiento de panificación para el Hogar de Cristo;

Que a orden N° 5 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 15995 GEDO: IF-2024-27937300-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Obispado de Merlo Moreno por la suma de pesos siete millones doscientos setenta mil novecientos con 00/100 (\$7.270.900,00), para ser destinado al emprendimiento de panificación para el Hogar de Cristo, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-29222185-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-27937300-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29222185-GDEBA-DPALJAGGP

208ced71ea0eafa24104852b609bb1286ff01e17ee099c3d9a75c2311209d78e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 509-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-26533241-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Club Atlético Rivadavia solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la mejora de vestuarios y gimnasio, con el fin de poder contar con mayores herramientas a los efectos de estimular la práctica de deportes útiles a la salud física e intelectual de sus asociados y potenciar el trabajo de contención que realiza con niños, niñas y adolescentes que concurren a la institución desde un contexto complejo de la sociedad donde está inserto;

Que a orden N° 8 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 15988 GEDO: IF-2024-27926966-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Rivadavia por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la mejora de vestuarios y gimnasio, con el fin de poder contar con mayores herramientas a los efectos de estimular la práctica de deportes útiles a la salud física e intelectual de sus asociados y potenciar el trabajo de contención que realiza con niños, niñas y adolescentes que concurren a la institución desde un contexto complejo de la sociedad donde está inserto, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-29464847-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-27926966-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29464847-GDEBA-DPALJAGGP

eed3c47c156844471cbee010e6b5c072dff5cde45157d8083f8bb5dbccb27a94 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 519-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-29689254-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de La Plata y esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto establecer un marco de colaboración, planificación y actuación mutua tendiente a impulsar proyectos y actividades conjuntas y coordinadas entre las partes;

Que el aludido Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su aprobación, prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de La Plata y esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE-2024-29696004-GDEBA-DPALJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los convenios específicos que se celebren en el marco de lo previsto por la cláusula segunda del Convenio, deberán previo a su suscripción y en caso de corresponder, ser sometidos a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29696004-GDEBA-DPALJAGGP

90d73520fb9110c33c717eef1276df3b55797fe9a2c8bc8919833243fe1f480b [Ver](#)

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 1392-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

**VISTO:** El Ex N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el 2do. llamado a Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD", para ser utilizados durante el PERÍODO: 03/07/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al 2do. llamado a Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD" para DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$130.000.000,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -\$130.000.000,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

- GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
- CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
- FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

**ARTÍCULO 4º** Se fija como fecha de apertura el día 6 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1393-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

**VISTO:** El Ex N° 2024-17976565-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 79/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS INFORMÁTICA", para ser utilizados durante el PERÍODO: 09/07/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "COMPUTOS E INFORMÁTICA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 79/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS INFORMÁTICA" para COMPUTOS E INFORMÁTICA, por un monto total de \$25.535.469,94.- (PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial --\$15.320.926,25.- (PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 25/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial --\$10.113.085,19.- (PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y CINCO CON 19/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial --\$101.458,50.- (PESOS: CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100.-).

EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

- GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
- CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
- FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4º** Se fija como fecha de apertura el día 6 de Septiembre de 2024 a las 09:30 hs.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1429-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-22417111-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS PROGRAMA BAJO COSTO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$67.078.372,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS PROGRAMA BAJO COSTO, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 60/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el MEDICAMENTOS PROGRAMA BAJO COSTO, con fecha y hora de apertura el día 06/09/2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$67.078.372,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1187-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-27219733-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/09/2024 a las 08:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$155.616.080,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 681.394 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$155.616.080,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 52/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/09/2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$155.616.080,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$1.446.080,00.-

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....\$154.170.000,00.-

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1434-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de insumos con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 674152, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 455/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de septiembre de 2024 a las 08:30 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Claudia Varela, Silvia Inés Goñi, Baridón María de los Ángeles

SUPLENTES: cra Cárdenas Castro Gladys, sr Catanzaro Adrián, sra Pasquali Rosana

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$48.617.600,00 SON PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1439-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 670824, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 452/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de septiembre de 2024 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel Y la señora Pasquali Rosana

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$12.081.130,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$54.483.880,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$1.470.758,00

TOTAL GENERAL: \$68.035.768,00 SON PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1440-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 672460, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 453/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y Señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024-

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$741.126,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$1.821.050,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$63.144.768,50

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$53.793,30

TOTAL GENERAL: \$65.760.737,80 SON PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1074-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22499894-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58/2024 tendiente a la adquisición de psicofármacos y estupefacientes, con destino al Servicio de Enfermería de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa a cargo Unidad de Salud Mental confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 06/09/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$22.755.746) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-

2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Psicofármacos y estupefacientes para el Servicio de Enfermería, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 58/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Psicofármacos y estupefacientes, con destino al Servicio de Psiquiatría de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 06/09/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2. en la suma de PESOS Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$22.755.746).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 252-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-13677441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-37017748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-37017827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para helicóptero EC-135, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-635-GDEBA-DGAMSGP de fecha 11 de diciembre de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 72 y 96, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1625-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días para los renglones 1/5, 8, 9, 11/21, 23, 25, 26 y 27, ciento veinte (120) días para los renglones 6, 10, 22, 24, 28 y 29, cincuenta (50) días para el renglón 30 y ciento cuarenta (140) días para el renglón 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos con ochenta y seis centavos (\$63.894.700,86), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 27 de diciembre de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 114-;

Que en orden 123 y 158 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 4 de enero de 2024, declarando desierta la citada Licitación y propiciando la realización de un segundo llamado a la misma -orden 130-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-02810433-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 140 y 199-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24 -orden 143-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 180, se expidió nuevamente la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 189-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1625-LPR23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1625-LPR23), tendiente a lograr la provisión de repuestos para helicóptero EC-135, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días para los renglones 1/5, 8, 9, 11/21, 23, 25, 26 y 27, ciento veinte (120) días para los renglones 6, 10, 22, 24, 28 y 29, cincuenta (50) días para el renglón 30 y ciento cuarenta (140) días para el renglón 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1625-LPR23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 4 de enero de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días para los renglones 1/5, 8, 9, 11/21, 23, 25, 26 y 27, ciento veinte (120) días para los renglones 6, 10, 22, 24, 28 y 29, cincuenta (50) días para el renglón 30 y ciento cuarenta (140) días para el renglón 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos con ochenta y seis centavos (\$63.894.700,86).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-29833570-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Privada N° 8/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$38.002.143,85). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$25.892.557,01).

**ARTÍCULO 7º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni, Director.**

ANEXO/S

PLIEG-2024-29833570-GDEBA-  
DCYCMSSGP

16c648a641a7409aa523d5c8bb5cfcec3c39a51b9b7dd015cccdefe675163c81 Ver

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364846-16 la Resolución N° 19723 de fecha 25 de octubre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 19.723

VISTO el expediente nro. 21557-364846-16 iniciado por Ana María DIMITRI atento lo actuado en autos y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 869700 del 12-07-2017 se acordó a la titular beneficio de jubilación por edad avanzada  
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 111 que se le abonaron haberes en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17  
Que a fojas 123,127 intervienen la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor e intimar su pago; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de octubre 2023 según consta en el Acta N° 3694  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Ana María DIMITRI atento haberse abonado haberes provisionales en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 112/132.

ARTÍCULO 2.- Intimar a la titular, para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas u afectación del 20% de su haber. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Disponer que, en caso de no abonarse el total de lo debido, podrá la titular prestar conformidad a que se descunte el 20% de su haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido que asciende a la cantidad \$165.693,17.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver domicilio de fs, 104) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13539 de fecha 23 de mayo de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 13.539

VISTO el expediente N° EX 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sandra Marcela BELCUORE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Marcela BELCUORE, con documento DNI N° 16.675.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Desfavorabilidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-594580-22 por el cual Raúl Luis RADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcela María SCHULTZE, fallecida el 27 de febrero de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que respecto al cargo deudor que se declara en esta instancia, el mismo deberá ser compensado con las sumas que resulten a favor del causante y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas y en caso de resultar sumas a favor del causante, se deberán declararse de legítimo abono a favor de los causantes que acrediten el carácter de tales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 025.936 de fecha 2 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Luis RADA, con documento DNI N° 7.769.347, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2022 (atento alta de pago de fs. 37) y hasta el alta correcta del haber, que asciende a la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos uno con trece centavos (\$514.401,13).-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 028834 de fecha 31 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.834**

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que resolvió la situación previsional de María Beatriz FORTE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar la fecha de fallecimiento de la causante, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente la resolución mencionada e indicar la fecha correcta, que es el 1/06/2022;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59% de Preceptora - Preescolar, ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 1o de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas! Publicar edictos Remitir al Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-094088-08 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-094088-08 por el cual Ricardo Atilio DIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que cabe mencionar que el titular denunció el reingreso a la actividad, y que a fs. 102/103 la Dirección General de Cultura y Educación informó que las tareas en cuestión no resultan incompatibles atento lo dispuesto la Ley N° 13.688, por lo que corresponde dejar sin efecto la deuda liquididad a fs. 65/66;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente se presenta Nancy Viviana FERNANDEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por sí alegando su condición de conviviente y en representación de su hijo menor;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ricardo Atilio DIANI, con documento DNI N° 12.386.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y Profesor EEMyT 41 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 45% de Secretario EEMyT - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 29 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nancy Viviana FERNANDEZ, con documento DNI N° 29.539.764 y a Federico Ezequiel DIANI, con documento DNI N° 54.670.898.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de. Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar a fin de adecuar el beneficio del causante atento el artículo 2°.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-312775-15 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. baikhardt, griselda esther que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-312775-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.438.447,03 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/07/2024, bajo el número 0002792/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 029132 de fecha 14 de agosto de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 29.132**

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AVALA, la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ, lo decidido en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del estudio de autos y de lo apuntado a fojas 172 surge que se ha cometido un error material en el dictado de la Resolución citada en cuanto al período. En efecto, conforme fs. 159 y vta el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por parte de,- MARCOS NAHUEL GONZALEZ ,que asciende a la cantidad de \$ 238.895,49 4o-fue durante el periodo 1-1-2020 al 28-2-2022 y no como se consignara en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024; yerro que debe ser enmendado conforme lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en todo lo demás debe ratificarse lo decidido en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7547/70, el art. 1 de la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-2020 al 28-2- 2022; ello por la suma de \$238.895,49 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.*"

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art 2 de la mentada Resolución e Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el art. 3 de la Resolución de fecha 2-5-24 y, habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y, cumplido, al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179798-10 la Resolución N° 028292 de fecha 10 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.292**

VISTO, el expediente N° 21557-179798-10 por las cuales se analiza la situación previsional de María del Carmen PONS ESTEL, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 44/46, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 30-04-2011;  
Que por Resolución N° 955166 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a foja 92, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a María del Carmen PONS ESTEL, a partir del 1-05-200, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 08 Módulos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 09 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora de Enseñanza media 15hs y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 12 hs. con 27 años y desempeñados en Colegios Privado, todos con 24 años;  
Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se abonó de manera incorrecta los porcentajes de los cargos por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;  
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);  
Que a fojas 10/101 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13);  
Que a foja 106 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;  
Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 109, por intermedio de un apoderado propone cancelar la misma con la afectación del 5 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;  
Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar insuficiente, debiéndose afectar el 20% de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la propuesta de pago efectuada por María del Carmen PONS ESTEL de conformidad con lo expuesto en el presente acto, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°. Afectar el 20% de los haberes previsionales de María del Carmen PONS ESTEL, hasta la cancelación total de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-327052-15 la Resolución N° 029223 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.223**

VISTO el expediente N° 21557-327052-15 por el cual Ricardo Cesar LAPENTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Eugenia DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Cesar LAPENTA, con documento DNI N° 7.637.582. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Función), Hospital Zonal (Perfil C), 36 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Eugenia DIAZ, con documento DNI N° 6.190.386.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto; los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622594-23 la Resolución N° 028646 de fecha 24 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.646**

VISTO, el expediente N° 21557-622594-23 iniciado por Alicia Isabel RUSSO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a foja 6 que la titular de autos prestó servicios como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 hasta la actualidad;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 15/23 se encuentra el Estado Analítico de cuenta Individual de la titular, del cual que se desprende que le efectuaron los mayores aportes de ley a partir del 01-01-2015;

Que el área técnica procede a fojas 24/25 a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados adeudado por el período 01-05-1999 al 30-12- 2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), (conf. arts. 2, 4 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Resolución N° 164/72 y Decreto N° 1351/71);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 27, estimando que corresponde el reconocimiento de los servicios y la formulación del cargo deudor;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a fojas 29/30 por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540,00), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a foja 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Alicia Isabel RUSSO como como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 al 30-11-2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Alicia Isabel RUSSO con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme argumentos vertidos en la considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la

intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-9759-05 CARRION FLORENTINA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202304-11 ZAMBRANA MARCELO FACUNDO S/SUC.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-26778-97 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. REYNALDI, NÉLIDA MABEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-26778-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$154.193,77 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002445/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-487044-19 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. COTIGNOLA, DANIEL ROBERTO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-487044-19., a efectos de asegurar el cobro del £ crédito que asciende a la suma de \$238.107,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100) con más los intereses ' correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002444/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la providencia de fecha 15 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RODRIGUEZ, ELSA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-100305-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$702.030,58 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL TREINTA CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002515/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024.  
N° de Expediente: 4-090.0-2017.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Puán.  
Ejercicio: 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal Interina Nina Daniela Quiñones Cuartas, conforme se dispusiera en el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta a la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta a la Tesorera Municipal María Laura Vicente a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$35.000,00 que fuera impuesta al Contador Municipal y responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Andrés Merkel Riera a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$45.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Facundo David Castelli a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$121.274,96 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando sexto, apartado 5.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Facundo David Castelli, al Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz y al Asesor Letrado Eduardo Héctor Begaríes, respecto de la suma de \$967,18, y modificar el cargo de \$544.070,16 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando sexto, apartado 5.2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$540.644,08 (por el que se responsabilizara por la suma de \$480.072,07 al Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz y con el Asesor Letrado Eduardo Héctor Begaríes y por la suma de \$60.572,01 al Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Silvana Verónica Scipioni, con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz y con el Asesor Letrado Eduardo Héctor Begaríes) manteniéndolo por la suma de \$3.426,08 por el que responderá la Tesorera Municipal María Laura Vicente (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$238.318,08 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 5.3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con el Intendente Municipal Horacio Luis López, con el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera, con la Contadora Municipal Interina Eleana Mariel Sainz, con la Contadora Municipal Interina Silvana Andrea Ballesteros, con la Contadora Municipal Interina Mariana Lorena Scipioni y con la Secretaria de Gobierno y Hacienda María Lorena Ustarroz (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$46.477,41 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 6.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera y con la Tesorera Municipal María Laura Vicente (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Eduardo Héctor Begaríes, Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera y Horacio Luis López y a las Sras. Eleana Mariel Sainz, María Laura Vicente, María Lorena Ustarroz, Mariana Lorena Scipioni, Nina Daniela Quiñones Cuartas, Silvana Verónica Scipioni y Silvana Andrea Ballesteros, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Puán, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 437/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-069.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Luján.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 616/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-047.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Lavalle.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 604/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-090.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Puán.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 637/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-066.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobería.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 615/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-072.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 625/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-079.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Morón.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 630/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-054.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Villegas.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 609/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-050.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Rodríguez.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 607/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-059.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar De Junín.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 612/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-078.10-2022.  
Ente u organismo: Consejo Escolar de Moreno.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 629/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-092.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pinamar.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 638/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-071.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 624/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-067.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 623/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-057.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 611/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-051.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General San Martín  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 608/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024.  
N° de Expediente: 4-090.1-2016.  
Ente u organismo: Municipalidad de Puan-Ente de Gestión Descentralizada de Salud.  
Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el llamado de atención aplicado al Intendente Municipal Facundo David Castelli, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el llamado de atención aplicado al Asesor Letrado de la Municipalidad de Puán Eduardo Héctor Begarías, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el llamado de atención aplicado a la Jefa de Compras Ángeles Silvina Tetilla, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la amonestación aplicada a la Jefa de Personal y Directora General interina Fabiela Vanesa Reyes, conforme se dispusiera en el artículo quinto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la amonestación aplicada a la Contadora interina y responsable del Sistema de Presupuesto y Tesorera interina Florencia Natacha Heim, conforme se dispusiera en el artículo quinto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$25.000,00 que fuera impuesta a la Directora General de Ente Elina Dorian Vercellino a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta a la Contadora y responsable del Sistema de Presupuesto María Inés López a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener la multa de \$8.000,00 que fuera impuesta a la Contadora y responsable del Sistema de Presupuesto María Luján Fernández a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener la multa de \$6.500,00 que fuera impuesta a la Tesorera Anabel Torres a través del artículo cuarto, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, modificar el cargo de \$30.723,92 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando segundo, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$8.264,85 (por el que se responsabilizara por la suma de \$627,54 a la Tesorera Anabel Torres y por la suma de \$7.637,31 a la Tesorera Anabel Torres en solidaridad con la Contadora María Luján Fernández) manteniéndolo por la suma de \$22.459,07 por el que responderá por la suma de \$675,95 la Tesorera Anabel Torres en solidaridad con la Contadora María Inés López y por la suma de \$21.783,12 la Tesorera Anabel Torres en solidaridad con la Contadora María Luján Fernández (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de

\$706.619,86 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Facundo David Castelli, con la ex Directora General del Ente Silvana Lorena Maier, con la Directora General del Ente Elina Doriana Vercellino, con la ex Contadora María Gabriela Rosell, con la Contadora Interina Florencia Natacha Heim, con la Contadora María Luján Fernández y con el Asesor Letrado Eduardo Héctor Begarías (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener el cargo de \$246.544,45 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 6), incisos 6.1) y 6.2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$107.116,83 el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente Elina Doriana Vercellino y con la Contadora María Luján Fernández, por la suma de \$70.357,23 el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente Elina Doriana Vercellino y con la Contadora Interina Florencia Natacha Heim y por la suma de \$69.070,39 el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente Elina Doriana Vercellino y con la Contadora María Inés López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener el cargo de \$78.050,96 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto, apartado 6), inciso 6.3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente Elina Doriana Vercellino y con la Contadora María Inés López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. Anabel Torres, Ángeles Silvina Tetilla, Elina Doriana Vercellino, Fabiela Vanesa Reyes, Florencia Natacha Heim, María Gabriela Rosell, María Inés López, María Luján Fernández y Silvana Lorena Maier y a los Sres. Eduardo Héctor Begarías y Facundo David Castelli, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas -Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puán, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 537/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-076.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Merlo.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 628/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-063.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Las Flores.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 622/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-046.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Madariaga.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 603/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-083.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Olavarría.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 634/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024.

N° de Expediente: 4-090.0-2015.

Ente u organismo: Municipalidad de Puan

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el cargo de \$733.695,84, que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 5 de abril de 2017, por el que resultan responsables el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal Interina, Sra. Anabel Torres y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$56.992,54, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$15.284,89, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso

Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, la Secretaria de Hacienda Interina, Sra. Silvina Andrea Ballesteros, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$12.127,67, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, la Secretaria de Hacienda Interina, Sra. Silvina Andrea Ballesteros, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$8.325,98, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$533.064,82, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y la Contadora Municipal Interina, Sra. Lucrecia Lucía Waimann hasta la suma de \$54.641,96 y el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y la Tesorera Municipal Interina, Sra. Anabel Torres hasta la suma de \$53.257,98 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$154.970,67 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 5 de abril de 2017, por el que resultan responsables el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Ex-Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Ex-Contadora Municipal, Sra. Eleana Mariel Sainz, la Ex-Contadora Municipal Interina, Sra. Mariana Lorena Scipioni y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Eduardo Héctor Begarías y a la Sra. Lucrecia Lucía Waimann lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, respecto del fallecimiento de los Sres. Horacio Luis López y Juan Carlos Gottau.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 368/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 73758-2024.

Sumario de responsabilidad patrimonial: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$4.583,60 referido al mes de abril de 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial del perjuicio fiscal precedentemente señalado a agente alguno de la Administración Pública Provincial, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 655/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-049.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de General Pueyrredón.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 606/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-058.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Benito Juárez.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 684/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-082.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de 9 de Julio

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 633/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-073.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Marcos Paz.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 626/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-070.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Maipú.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 687/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024.

N° de Expediente: 21100-120433-2016-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.750,00 referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Roberto Eduardo IBÁÑEZ, DNI N° 29.064.717 y a Nadia Alejandra PÉREZ, DNI N° 33.170.427 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos diez (\$695.510,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Roberto Eduardo IBÁÑEZ y Nadia Alejandra PÉREZ, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 249/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-080.10-2022.  
Ente u organismo: Consejo Escolar de Navarro.  
Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 631/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-087.10-2022.  
Ente u organismo: Consejo Escolar de Pergamino.  
Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 636/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-055.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves.  
Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 610/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-086.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pellegrini.  
Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI

correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 635/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-060.10-2022.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Lanús.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 688/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-088.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pila.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 617/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-064.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Leandro N. Alem.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 614/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-048.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pinto.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 605/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-062.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Laprida.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 613/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.  
N° de Expediente: 2-074.10-2022.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Matanza.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 627/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 73759-2024.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$27.769,02 referido al mes de junio de 2021, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial del perjuicio fiscal precedentemente señalado, a agente alguno de la Administración Pública Provincial, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 654/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-081.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Necochea.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 632/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ALTERNATIVA VECINAL LA COSTA" del Partido de la Costa.

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRESENTE Y FUTURO EXALTACIÓN" Distrito Exaltación de la Cruz.

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

ago. 30 v. sep. 3

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 5/2024 - (CAF) Préstamo CAF N° 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, obtención de permisos, provisión de materiales, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al sistema eléctrico de transporte por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$22.461.417.717,25) a valores del mes de marzo de 2024.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente electrónico: EX-2024-14112210-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Licitación Pública N° 28/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

### HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

#### Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los inmuebles alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Venta de pliegos: Hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 11 de septiembre de 2024.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-9686/2024

ago. 29 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.229.364,27. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día lunes 16 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0718-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Barbijos Quirúrgicos y Camisolines Hemorrepeles de Alto Riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.093.804.400,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Muestras: El lugar de entrega de las mismas será en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 51 entre 17 y 18 N° 1120, en la Dirección Provincial de Hospitales, oficina 307, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2024-694-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22 de agosto de 2024.

Expediente EX-2023-50641293-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 30 v. sep. 3

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0781-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0781-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Guantes de Látex Estériles, con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.144.163.400,00). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal N° RESO-2024-693-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 22 de agosto de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC- <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Muestras: El lugar de entrega de las mismas será en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sito en avenida 51 entre 17 y 18 N° 1120, en la Dirección Provincial de Hospitales, oficina 307, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Expediente N° EX-2024-04151213-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 17/2024 - Proceso de Compra N° 161-0738-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/2024 para la Adquisición de Maderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 19 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-18861751-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo - Readequación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$5.684.568.701,49), y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2024-1414-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 540 días.

Valor del pliego: \$2.800.000,00.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente año a las 14 horas, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día 09 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 5

### **Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-339-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 18 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-08091092-GDEBA-DALMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0775-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-111-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 527-0775-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Cartelería y Ornamentación para el normal desarrollo de la Identidad Visual y Ambientación de los Espacios Deportivos y Culturales de los Eventos, como material de merchandising que será distribuido entre los finalistas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 00/100 (\$364.726.230,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras 3 de septiembre de 2024. Los oferentes deberán presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad de La Plata, una (1) muestra por cada uno de los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15 según las, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. según las especificaciones técnicas correspondientes. La muestra debe estar correctamente identificada con el nombre de la

empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de septiembre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de septiembre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-24904727-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 550-0906-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0906-LPU24, para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1371-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-24612072-GDEBA-OPNYAMDCGP.

ago. 30 v. sep. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 003/2024 tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1º de Octubre de 2024 y el 31 de Marzo de 2025, con un presupuesto estimado de de \$3.559.175.767,50 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs. del día 17 de septiembre de 2024.

Valor del pliego: \$1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín, en el horario de 10:00 a 15:00 hs., tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 619/2024.

Expte. N° 045-619/2024.

ago. 30 v. sep. 3

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0755-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Repuestos e Insumos Informáticos.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>,

<https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de repuestos e insumos informáticos, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II-Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según N° IF-2024- 29149762-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 60/24

Número de expediente: EX-2024-23962458-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2024, para contratar la ejecución de la Obra: Adquisición de 1.500 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 CA30 para el Mantenimiento de Calles del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$295.987.500,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$295.988,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho).

Expediente: 4003-11900/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 105/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes Didácticos.

Fecha apertura: 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$106.152. (Son Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5035/INT/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor para la Dirección de Caminos Rurales del Municipio de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$111.855.339)

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de septiembre de 2024 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$1.118.553,39) Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 39/100.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 13/9/2024.

Expte. Municipal: 939/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 18 y J.I.R.I.M.M. N° 4 Obra Reparación de Cubierta de Techos - Juan A. Pradere.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta 16/09/24 hasta 9:30 hs.  
Fecha de apertura: 16/09/2024 - 10:00Hs.  
Presupuesto oficial: \$67.732.922,87 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintidós Mil con Ochenta y Siete Centavos).  
Valor del pliego: \$67.732,92 (Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos Mil con Noventa y Dos Centavos).  
Venta de pliego de bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs antes.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1876/2024  
Expediente N° 4084-5237/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 11 Obra Reparación de Cubierta de Techos - Carmen de Patagones.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta 19/09/24 hasta 9:30 hs.  
Fecha de apertura: 19/09/2024 - 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$38.753.404,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con Cuarenta Centavos).  
Valor del pliego: \$38.753,40 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs antes.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1875/2024  
Expediente N° 4084-5238/2024.

agp. 30 v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 por la cual se solicita la Contratación de Obras de Mantenimiento Integral y Ampliación en Establecimientos Educativos del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.  
Apertura: 23/09/2024  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$623.117.159,73 (Pesos Seiscientos Veintitrés Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 73/100).  
Valor del pliego: \$623.118,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Dieciocho con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1293/2024.  
Expte. N° 6479/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a familias en situación de vulnerabilidad social del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.  
Apertura: 23/09/2024  
Hora: 13:00 horas  
Presupuesto oficial: \$2.157.592.500,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$2.157.593,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1289/2024.  
Expte. N° 6677/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a comedores y merenderos del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.  
Apertura: 24/09/2024  
Hora: 13:00 horas  
Presupuesto oficial: \$1.022.477.970,00 (Pesos Mil Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos

Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.022.480,00 (Pesos Un Millón Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1290/2024.

Expte. N° 6680/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos destinados a adultos mayores en situación de vulnerabilidad del distrito, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/09/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$367.582.050,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$367.583,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1291/2024.

Expte. N° 6681/2024.

ago. 30 v. sep. 2

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos como complemento del Programa MESA SAE, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/09/2024

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.668.130.455,80 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 80/100).

Valor del pliego: \$2.668.131,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1292/2024.

Expte. N° 6682/2024.

ago. 30 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 8/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPR24**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 8/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-0498-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos para Helicóptero EC-135, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-252-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-13677441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 9/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 254-15071-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 009/2024, Pedidos de Compra N° 193-209-215-216-217-277/24, Proceso de Compra PBAC N° 254-15071-PAB24, para la Adquisición de Materiales Eléctricos Varios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878 / WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 20 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 20 de septiembre a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-30189334-GDEBA-EAARS.

Expediente: EX-2024-22759957-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Enfardadoras para el cumplimiento del Programa "Mi Provincia Recicla".

Apertura de las propuestas: Martes 10 de septiembre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de segundo llamado llamado: RESO-2024-81-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-14295623-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso PBAC N° 527-0775-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria sin consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Cartelería y Ornamentación para el normal desarrollo de la Identidad Visual y Ambientación de los Espacios Deportivos y Culturales de los eventos, como material de merchandising que será distribuido entre los finalistas.

Fecha de apertura: 6 de septiembre del 2024 - 11:00 hs.

Se aclara que, en los artículos 11.J y 38 del Pliego de Condiciones Particulares, correspondientes a las muestras solicitadas, debe decir:

Se deberá entregar muestras en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Se deberá entregar folletería en los renglones 8, 9, 10 y 13.

Las muestras y/o folletería serán recibidas el día 3 de septiembre de 2024, en el horario de 10:00 a 14:00 hs., en la Subsecretaría de Deportes, sita en Avda. 532 y calle 23, Estadio Diego Armando Maradona, ciudad de La Plata.

La folletería presentada deberá estar indicada en el correspondiente remito de entrega de muestras.

Toda la documentación respaldatoria de entrega de muestras y/o folletería deberá subirse en formato digital al sistema PBAC-Proceso PBAC: 527-0775-LPU24, generando un archivo en formato PDF denominado "Remito de entrega de muestras".

Expediente: EX-2024-24904727-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

#### **Licitación Privada N° 91/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 91/2024 para la Provisión de Prestaciones Alimentarias DM, Comedor, y prestaciones Albergues y Residencias para los Establecimientos Educativos del Distrito. Periodo 01/10/2024 al 31/12/2024.

Presupuesto oficial: \$122.676.000.

Valor del pliego: \$60.000.

Apertura: Día 13 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828, Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 059-91-2024.

### **CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

#### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Programa MESA. Período: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024.

Entrega consulta de pliegos: Del 29 de agosto al 6 de septiembre 2024.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 6/09/2024.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$177.076.252,80 (Ciento Setenta y Siete Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta Ctvos.)

Expediente interno N° 089-4015/2024.

sep. 2 v. sep. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 74/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024 -Rentas Generales- Segundo Llamado, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, para el Período desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones con 00/100.- (\$130.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-1392-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 79/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Informática, para el Período desde el 09/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 94/100.- (\$25.535.469,94).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-1393-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-17976565-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

### **Licitación Privada N° 60/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/24 para la Adquisición de Medicamentos Programa Bajo Costo, para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 (\$67.078.372,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1429-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-22417111-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/09/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciseis Mil Ochenta con 00/100 (\$155.616.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1187-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-27219733-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 452/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 452/2024 para la Contratación, Adquisición de Insumos, para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Periodo hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024 (mes y año), a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$68.035.768,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1439-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21991697-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 453/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 453/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Periodo hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$65.760.737,80 son Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Siete con 80/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1440-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21988245-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 455/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 455/2024, para la Provisión de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2024 a las 08:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 (\$48.617.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2024-1434-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21099155-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 58/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 para la Adquisición de Psicofármacos y Estupefacientes, para cubrir el Periodo de 14/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$22.755.746).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1074-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22499894-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 4784/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insecticidas para Temporada de Fumigación (Octubre 2024/Mayo 2025).

Presupuesto oficial: \$133.299.500.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$133.000.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 5570/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.  
Presupuesto oficial: \$325.810.000.  
Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$325.000.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tomado de Juntas y Grietas en distintas zonas del partido.  
Fecha y Hora de apertura: 24 de septiembre de 2024 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$98.420,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte).  
Presupuesto oficial: \$98.420.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil).  
Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.  
Expediente N° 1423-S-2024.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 25 Cámaras Web Cam Logitech C925e 960-001075 o similar; 25 Scanner de Doble Captura Dactilar HID Guardián 45 o similar; 25 Lector de Firma Topaz T-S 460 Pad de Firma USB 1 x 5 sin Backlith-FTS 460HSBR o similar; 25 Cámara Web Cam Logitech C920 960-001360 o similar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo.  
Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00).  
Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024. Hora: 13:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 20/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-2039240/2024.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 36/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución

1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 37/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos -Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 10:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 38/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 39/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 40/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 42/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral. - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientas (1.500) Toneladas de Material Asfáltico y Quince Mil (15.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$454.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$454.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).  
Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gov.ar hasta el 24/9/2024 inclusive.  
Expediente Municipal: 4112-0023321/2024.

sep. 2 v. sep. 3

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BOTTERO MIRIAM ANDREA, domiciliada en calle 504 N° 238 Izquierda, de la localidad y partido de Chivilcoy (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MARTORELLI CARLOS NORBERTO y GERVASI LEONARDO ARIEL S.H. (CUIT 33711369029) transfiere Fondo de Comercio a Martorelli Jonathan Emiliano, sito Mosconi N° 122, Lomas del Mirador, con rubro Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor. Reclamamos de ley en el mismo. Martorelli Jonathan Emiliano, DNI 34.511.295; Gervasi Leonardo Ariel, DNI 29.697.424; Martorelli Carlos Norberto, DNI 11.375.920.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Héctor Enrique Casañas s/Sucesión Ab-Intestato, CUIT 20136529588 (Herederos representantes: FONTANA ETHEL MABEL, DNI 14116633, CASAÑAS IGNACIO, DNI 35271089 y CASAÑAS FLORENCIA, DNI 33022163), transfiere una industria a Floignplast S.R.L., CUIT 30717906248 (Representada por su socio gerente Casañas Ignacio DNI 35271089) sito en Ombú N° 4254, La Tablada, con rubro Taller de Inyección de Plásticos, Reclamamos de Ley en el mismo. Fontana Ethel Mabel, DNI 14116633; Casañas Ignacio, DNI 35271089; Casañas Florencia, DNI 33022163.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIANA MICAELA VEIGA, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas para Llevar, comidas rápidas sito en A - 64 Av. Pte. J. D. Perón N° 3218 de San Martín a Diaz Rodrigo Germán. Reclamamos de ley en el mismo. Diaz Rodrigo Germán, CUIT 20398771010; Diana Micaela Veiga, CUIT 27376118814.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN PADULA, DNI 17.485.945. Vende, cede y transfiere Farmacia Padula a Farmacia Espora 2362 S.C.S., CUIT 30-71832749-7, cuyos integrantes: Minardi Luciana Nicole, DNI 43.019.814 y su representante legal Acevedo Débora Edith, DNI 31.601.574, sita en Av. Espora 2362, Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamamos de ley en el domicilio de la farmacia. Herrera Nestor Gabriel, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. LIONETTI JOSE LUIS, DNI N° 11.205.501, transfiere Fondo de Comercio, Maquinarias e Instalaciones de "Fábrica de Pastas Nuestra Señora de Luján", con domicilio en Azara 171 entre Sáenz y Boedo, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a Nuñez Fernando Javier, DNI N° 28.467.294. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Fernando Javier Nuñez, DNI N° 28.467.294; José Luis Lionetti, DNI N° 11.205.501.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LAN GAO, con DNI 95.342.072, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alsina 2968, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Hao Chen, con DNI 96.220.998. Reclamamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "El Tonal", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3646/48, José C. Paz, Bs. As., el Sr. NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 28.623.220, a la Sra. González Santa Isabel, DNI 4.211.835. Inicia 12/08/2024. Finaliza: 16/08/2024. Reclamo de ley mismo domicilio. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220; González Santa Isabel, DNI 4.211.835.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN MEI, DNI 95605425 comunica transferencia a Iluminada Martinez Pereira, DNI

93025919 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Estanislao del Campo 1223, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Lin Mei, DNI 95605425, Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social: FERNANDEZ GUSTAVO R. Y BENÍTEZ LUIS A S.H., CUIT 30-66400086-1 anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro "Mueblería Anexo Artículos del Hogar" Expediente N° 4037-14.383 Confort El 26, sito en calle El Aljibe N° 702, Gobernador Costa de la localidad de Florencio Varela, a favor de Benitez Luis Alberto, CUIT 20-92362939-5. Gustavo Raúl Fernandez, DNI 20.366.282; Luis Alberto Benitez, DNI 92.362.939.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIÁN UDELSMAN cede y transfiere la habilitación de Venta de Repuestos para el Automotor a Roni Leandro Udelsman sita en 101- Balcarce N° 2451, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fabián Udelsman, CUIT 20-4376018-2; Roni Leandro Udelsman, CUIT 20-36948198-4.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CYA AMOBLAMIENTOS A MEDIDA S.R.L., transfiere el Fondo de Comercio de la Carpintería, sita en C42 Perdriel N° 4366, San Martín, a Luxury Wood S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Adrian Drago - Socio Gerente, 30-71507503/9; Carlos Drago - Socio Gerente, 30-71853239/2.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Maxi Alberto con domicilio en la calle Copello N° 2254 José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARGAÑARAZ JONATAN ALBERTO, DNI 32.642.191, a la Sra. Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080. Reclamo de Ley mismo domicilio. Argañaraz Jonatan Alberto, DNI 32.642.191; Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HORACIO DIEGO PIÑA (DNI 12.045.083) socio gerente de Axolote S.R.L. (CUIT 30-71557780-8), transfiere Fondo de Comercio de Club de la Milanesa Comidas para Llevar -Expte. de Habilitación Municipal N° 2020-215656, sito en Matheu 3941, San Martín, partido de San Martín, a Matur S.R.L. (CUIT 30-71800638-0) (socio gerente, Lucas Santiago Piña DNI 31.091.193). Reclamos de ley en Matheu 3941, San Martín. Horacio Diego Piña, Socio Gerente, Axolote S.R.L.; Lucas Santiago Piña, Socio Gerente, Matur S.R.L.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIA ALICIA QUINTEROS, DNI 28.061453, transfiere a Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395, Fondo de Comercio rubro Rotisería, comidas, sito en Navarro 1992, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Alicia Quinteros, DNI 28.061.453; Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso art. 2 Ley 11.867. ROMANO GABRIELA VERONICA, DNI 17.996.793 CUIL 27-17996793-1 y CARLOS EMILIO MULLER, DNI 17.611.800 CUIL 20-17.611.800-9 anuncian la transferencia y cesión del Fondo de Comercio del Jardín Juguemos DIEGEP 2533, con sede en la calle Maestro Ángel D´ Elía N° 2630 del partido de San Miguel pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada Nivel Inicial, a favor de Maria Alejandra Machado, DNI 23.006.029, CUIT 20-23.006.029, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Posteriormente por cambio de domicilio mudará su sede a la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOELIA MAGNE, CUIT 27-30349793-0 transfiere a Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6 el Fondo de Comercio de Ferretería sito en Belgrano N° 581, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Magne Noelia, CUIT 27-30349793-0; Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. JULIETA YANINA GERMÁN, CUIT 27-37790521-6, con domicilio en Arenales 1563, Florencio Varela, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del rubro Indumentaria para Bebés y Niños bajo el nombre de fantasía "Magnolia Kids" sito en Hipólito Yrigoyen 2095, Florencio Varela, con expediente municipal N° 4037-5508-G-2022, Legajo 29205, a la Sra. Sabrina Ivón German, CUIT 27-35891727-0, domiciliada en Arenales 1563, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta Yanina German, 37.790.521; Sabrina Ivón German, 35.891.727.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERAYO MARÍA DEL CARMEN, DNI 11.735.653, CUIT 27-11735653-7, con domicilio en la calle Av. Gaona 4541, CABA, Buenos Aires, representada por su apoderado Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258, transfiere en forma gratuita a Marconi Matias Fabián, DNI 30.118.986, CUIT 23-30118986-9, con domicilio calle Guatemala 6348, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Av. del Libertador 3414, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-154090-M-2014, cuenta de comercio 27117356537. Reclamo de ley en el mismo. Abella Eangelina Paola, DNI 27.495.258; Marconi Matias, DNI 30.118.986; Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** SUPERMERCADO EL ZONDA S.A., transfiere Fondo de Comercio a Xue Gang, rubro Autoservicio ubicado en California 7738, V. del Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Vicente Fera, DNI 7.700.206, Aporedado Supermercado El Zonda S.A.; Xue Gang, DNI 95.630.263.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** DISTRIBUIDORA EL GRINGO S.R.L., CUIT 30709856703, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Bebidas Con y Sin Alcohol ubicado en la calle Ruta de la Tradición 1730 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada, CUIT 30718420683. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alberto Nicolás Marino, DNI 17.287.634, Liquidador-Apoderado, Distribuidora El Gringo S.R.L.; Rocio Ailen Perez Schobert, DNI 41.546.617, Apoderada, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - General Pacheco.** AURELIA DEL CARMEN ZERPA LEZAMA, DNI 95.812.051, transfiere Fdo. de Comercio de Venta de Pescado, denominado "Río Caribe", ubicada en la Av. De los Constituyentes 194, General Pacheco, Tigre, a la Sra. Eunis Carolina Sequera Gómez, DNI 95.771.339. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jaime E. de Olazábal, Abogado, Tº LIV Fº 274 CASI.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Jardín Pasito a Paso, sito en Amancio Alcorta 335, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a Pasito a Paso S.R.L., CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999, Pasito a paso S.R.L. Socio Gerente; Paula Previtali, DNI 22.992.821.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** AIHUA YAN, DNI 95493204, transfiere a Jianbin Guan, DNI 94476376, su comercio de Autoservicio, sito en Franklin N° 143, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Aihua, Vendedor; Guan Jianbin, Comprador.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. ORLANDO GUSTAVO ALBERTO, DNI 25.994.172, titular del legajo de taxi N° 173 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barreiro Flavia Jimena, DNI 27.537.704. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. RODRIGUEZ VANINA PAOLA, DNI 22.845.730, titular del legajo de taxi N° 52 asignado a la parada 2, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barrenechea Roberto, DNI 39.482.602. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

## ▲ CONVOCATORIAS

### EMPRESA SPOSITO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9.** Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de septiembre a las 13:30 hs. en primera convocatoria y 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 30/09/2023.
- 7) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de los integrantes por un período estatutario
- 8) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta

por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs.  
Baradero, 21 de septiembre de 2023.  
Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

ago. 27 v. sep. 2

## **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A., sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 21 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
  - 4) Elección de Directores.
  - 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

## **FD CONSTRUCTORA DEL BARCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 13 de septiembre de 2024, en 9 de Julio 291, 1° piso, ciudad y partido de Morón, prov. Bs. As., a las 14.00 hs. en 1° convocatoria y 15:30 hs. en 2° convocatoria, para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio por el término de 3 ejercicios.
- 3) Venta del automotor marca Dogde-Ram 1500 2013 Dominio NIV-100.
- 4) Autorizaciones.

La sociedad no está alcanzada por el art. 299 LGS. Deborah Elena Picco, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

## **ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP REGION JUNÍN - AMCIPA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El interventor judicial de la Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín Lic. Nahuel Tobías Godoy, designado en el marco de la causa: "INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social c/AMCIPA - Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín s/Civil y Comercial - Varios", Expediente N° FLP 020872/2023 con trámite ante el Juzgado Federal de Junín - Secretaría Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Bme. Mitre N° 134, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Interventor y el representante del INAES.
- 2.- Consideración del informe del Sr. Interventor respecto de la situación patrimonial de la mutual.
- 3.- Consideración de un plan de saneamiento.
- 4.- Autorización de venta de las propiedades de la mutual individualizadas como: Partido: 54 (Junín) Partida 895 Circunscripción: 4 Sección: A Fracción: 7 Parcela: 7 Ubicado entre calles Los Naranjos, El Formentista y Garibaldi; Partido 54 (Junín) Partida 912 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 4 y Partido 54 (Junín) Partida 63166 Circunscripción 1 Sección N Fracción 1 Parcela 5ª Ubicados entre las calles Chile y Camino del Resero. A fin de efectuar el plan de saneamiento tratado en el punto anterior.
- 5.- Proyecto de desarrollo de los servicios de la Entidad. Junín, agosto de 2024.  
Nahuel Tobías Godoy, Interventor; Nahuel Tobías Godoy, Interventor.

ago. 27 v. sep. 2

## **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30-54635100-5. Comuníquese que el 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas Expreso Villa Nueva S.A. legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A.

López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
  2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
  3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2023 al 30/06/2024,
  4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
  5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.
- El Directorio. Marcela A. Gomez Presidente Expreso Villa Nueva S.A. Quilmes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

## **CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO**

### **Asamblea de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Legajo N° 13.798. Asamblea de Socios autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día 30 de septiembre de 2024 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N° 743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- i) Motivos de la convocatoria;
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J.;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Lerman Mario Daniel, Socio.

ago. 30 v. sep. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Estado de avance del proyecto de puesta en valor del club house y construcción del gimnasio. Inversión y financiamiento.
3. Ratificación del reglamento de canchas de tenis, pádel y polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/09/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración del estado de disolución por pérdida del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En su caso, designación del liquidador.
- 5) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tomas Burbridge, Abogado Autorizado.

ago. 30 v. sep. 5

## **CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitada - Matrícula INAES N° 18771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 ya la hora 19:00 en segunda convocatoria, respectivamente para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
  - 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
  - 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
  - 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
  - 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
- Contador Público Nacional, Juan Manuel Prado.

ago. 30 v. sep. 5

## **SANATORIO JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **Orden del Día:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Destino del beneficio que la sociedad tiene en el Fideicomiso Bajo Las Lomitas, lo que incluye la posibilidad de reducción del capital y amortización de acciones pagando con dicho beneficio o escisión de la sociedad separando ese negocio del resto de las actividades sociales
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.-

ago. 30 v. sep. 5

## **TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas y segunda convocatoria a las 19:00 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Informar acerca del resultado de la negociación con Cartocor S.A.
- b) Disolución Societaria y próximos pasos.

Se hace saber a los accionistas que de concurrir con representación deberán hacerlo con mandato suficiente por instrumento público o privado. La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Abogada. Oscar R. Verón, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre de 2024, a las 18:30 hs. en 1° conv. y a las 19:00 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 29/2/2024.

3) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Gisela V. Negro, Administradora.

ago. 30 v. sep. 5

## **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIAR LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71020896-0. Señores asociados de Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Crediar Ltda. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el jueves 19 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 44 N° 1028 de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As. a efecto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;

2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente;

3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, provisiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de sindico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número 24 (veinticuatro) cerrado desde el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2023;

4) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;

5) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación;

6) Consideración de las modificaciones realizadas con fecha 04-04-2024 al Manual de Procedimientos para su actualización;

7) Consideración del Manual de código de conducta y ética de la mutual.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP - AMCIPA**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Texto aclaratorio. La convocatoria para asamblea extraordinaria fue presentada en tiempo y forma para que se publique a partir del 21 de agosto de 2024 y se realizará el 23 de septiembre del 2024. Por inconvenientes técnicos se inserta a partir de la edición N° 29.820 y no llega a cumplir con los 30 días previos de publicación. Por tal motivo se traslada la asamblea extraordinaria para el viernes 11 de octubre del 2024 y se mantienen los temas a tratar. Nahuel Godoy, Interventor.

## **CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs., en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2024.

3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2024/2025.

4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a [cacel@cacel.com.ar](mailto:cacel@cacel.com.ar) días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1503 del 18 de septiembre de 2023. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnicoli, Presidente.

sep. 2 v. sep. 4

## **DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmeca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Golfo San Jorge 607, La Caleta, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para suscribir la presente Acta.

2°) Aumento de capital y consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Franco Roberto Miot, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

**POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados. Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abog.

sep. 2 v. sep. 6

**GO2FUTURE ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en calle 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As., el 19 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para poner a consideración de los Sres. accionistas el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Ratificación de la validez de los asuntos considerados y aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 8 de julio de 2024 en la cual se encontraba presente el 100% de las acciones con derecho a voto y donde se consideró el siguiente Orden del Día: 1) "Designación de accionistas para firmar el acta" -aprobado por unanimidad-, 2) "Cambio de Jurisdicción y Sede Social. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social" -por unanimidad se aprobó trasladar la jurisdicción de la Sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 2 del estatuto social, fijando la sede social en Suipacha 1111, piso 4, CABA, otorgando las autorizaciones correspondientes.

3- Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 2 v. sep. 6

**DIARIOS BONAERENSES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23/09/2024, a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726 de la ciudad y partido de La Plata, a las 14:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.

II. Consideración del dictamen de la D.P.P.J. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 26/06/2024. Designación de un director suplente.

III. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550.

El Directorio. La Plata, 26/08/2024.

María Alejandra Sobredo, Contador Público.

sep. 2 v. sep. 6

**NUCLEAR CONTROL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente, para el día 18 de septiembre de 2024 en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

2- Destino de los resultados del ejercicio.

3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 6

**SOCIEDADES****BRATAHIR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias, Francisco Oscar Consolo, f. nac. 05/06/1937, DNI/CUIT 20-04957362-7, productor agropecuario y Norma Isabel Giuliano, f. de nacim. 23/04/1941, CUIT/DNI 27-04078487-5, ama de casa, ambos dds en Pellegrini 236, Chivilcoy, pdo. Chivilcoy; Marcelo Oscar Consolo, f. nacim. 25/03/1966, CUIT/DNI 20-18084613-2, productor agropecuario casado, ddo Vergara 340, Alberti, pdo. Alberti, y María Paola Consolo, f. nacim. 05/03/1976, CUIT/DNI 27-25031838-9, médica, soltera, dda Arias 114 Alberti, pdo. Alberti, todos de la pcia. Bs. As., argentinos; 2) Inst. Público del 25/07/2024, 3) Denom.: Bratahir S.A; 4) Dom.: Calle Pellegrini 236, Chivilcoy, Chivilcoy, Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o extranjero A) Agropecuaria: 1- explotación en todas sus formas, en predio propios o de terceros mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, cultivos forestales, incluso como proveedora del Estado, 2- compra, venta locación, arrendamiento, administración explotación y comercialización como fines agropecuarios, 3- prestación y comercialización de asesoramiento agropecuario, 4- importación, exportación, explotación y distribución de productos agropecuarios, maquinas o implementos agrícola-ganadera, 5- ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, 6- desarrollo de fitomejoramiento y genética de semillas B) Industrial y comercial: Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, C) Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales D) Transporte: Automotor de cargas, con vehículos propios o de terceros, de mercaderías, muebles y semovientes, E) Inversora y financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público, y F) Mandataria: Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas al objeto social. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$44.000.000; 8) Designación: Director titular presidente Marcelo Oscar Consolo y director suplente Maria Paola Consolo; por el término 3 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte.; 10) C. ejerc.: 31/07. María Gelitti, Abogada.

**CUZ N.O.E. S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designacion Directorio. Por Acta de Asamblea N° 2 del 4 de septiembre de 2023 se ratifica la renuncia a su cargo del Presidente Sr. Hernán Diego Zuccali, CUIT 20-23925700-4, la cual es aceptada por unanimidad. Se ratifica la designación como Presidente a Julián Correa Urquiza, CUIT 20-24270645-6 y como Director Suplente a Romina Tonello, CUIT 27-27184641-5, constituyendo domicilio en los términos del Art. 256 LSC en calle 25 de Mayo N° 221 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires.- Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

**NHIHAPP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios del 17 de mayo del 2024 se resolvió: a) Reformar el art. 5 del estatuto social para eliminar la posibilidad de aumentar el capital dentro de su quintuplo; b) Aprobación de la nueva redacción del artículo quinto del estatuto social: "Quinto: El Capital Social es de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000) que se divide en ciento catorce mil cuotas iguales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, en dinero en efectivo, en un término no mayor a dos (2) años a partir de la firma del presente. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de reunión de socios". Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

**COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 4/7/2024 se resolvió: 1) Designar como gerente titular a Claudia Vanina Valletta, CUIT 27-14923545-6, quien constituye domicilio especial en Thames 798, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires; 2) Reformar el artículo 5° del contrato social: "Quinto :La administración estará a cargo de María Teresa Mayochi Arza y de Claudia Vanina Valletta. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta, excepto para disponer o gravar bienes inmuebles, muebles registrables o fondos de comercio en cuyo caso será necesaria la firma de la gerente María Teresa Mayochi Arza. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial. Los Gerentes deberán constituir una garantía en favor de la Sociedad por la suma de pesos cien mil \$100.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en

entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación". Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofía E. Miguez Armua, Abogada.

**NARDI SCRAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta 53 06/12/2023 se nombra Socio Gerente de Nardi Scrap S.R.L. Nardi Gustavo Daniel, DNI: 22.922.852 por el término de 5 años de acuerdo art. 6 del contrato social. Fiscalización socios no gerentes, fecha cierre 31/12 cada año. Oscar Rodolfo Chavez, Contador Público.

**OPERADOR LOGÍSTICO NOGUES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 20/8/24 aclara cantidad de cuotas. Juan Fuse, Contador Público - U.N.L.P. Tº 124 Fº 30 Leg. 31953/8 C.P.C.E.P.B.A.

**TRITOSCANA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. y de Directorio ambas del 26/4/24 designa y distribuye cargos. Pte. Estefanía Lucchesi, Vic. Pres. Viviana Olga Marta Cancellieri y Dir. Sup. Susana Claudia Caeiro. Juan Fuse, Contador Público.

**OILMDQINFINITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal de fecha 27/08/2024 en la Escritura Constitutiva, en función de la observación efectuada por la DPPJ se deja constancia que habiéndose consignado erróneamente la nacionalidad del señor Hildebrando De Vicente Moretti, como Argentino, siendo la correcta Brasileiro". CPN Ignacio Pereda.

**FLORENTINO PALLONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/05/24:1) Se designó Presidente: Federico Ezequiel Pallone y Directora Suplente: Norma Beatriz Linzuain. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 C.A.M. Profesional Autorizada.

**BMG VOITURE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Capital Social: \$30.000.000, representado por trescientos mil acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$100 valor nominal. Cada socio suscribe 150.000 acciones. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**DEPÓSITOS LEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 11/11/2022 se designó Director Titular y Presidente a Leonardo Maymo (DNI 26.748.700), y Directora Suplente a Norma Rojas (DNI 12.467.185). Aceptaron cargos. Domicilio especial: Gherzi 46, Monte Grande, Esteban Excheverría, provincia de Buenos Aires Autorizado según Acta de Directorio del 21/05/2024. Roberto Juan Robiglio, Abogado, CASI, T 22 F 391.

**CHAVES ELECTROFISIOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Publ. 30/5/2024. Art. 8 duración directorio 3 ejerc. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**SHEPERTON SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - X IP F. 20/8/24. Comparecen; Estela Maria Feruglio. DNI 11129008, nac. 29/5/54, comerciante, viuda 1ras. nup. de Oscar Rodolfo Beekman y Marcos Virginia Soledad, DNI 25704504 comerciante, casada en 1ras. nup. c/ Carlos Martín Beekman, nac. 25/11/76, ambas, arg. con domicilio real calle Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 1) Se denomina: "Shepperton Seguridad S.R.L.". 2) Duración; noventa y nueve (99) años desde Inscripción en DPPJ. 3) Objeto; realizar x cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, servicios de seguridad privada: Mediante: 1) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. 2) Servicios de escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables en pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el Art. 2º Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. transporte, custodia y protección de cualquier obj, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas, obtención evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en ámbito de la justicia. A Tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, que no sean prohibidos x leyes o x este estatuto. 4) Capital Social; Cien Mil Pesos (\$100.000.-). 5) Ejercicio Social cierra 31/12 de c/año. 6) Sede Social; Alem 166 P.8 dtoc., loc. y pdo. Quilmes Pcia. Bs. As. 7). Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 Ley 19.550. 8) Designación: Gerente Sra. Estela Maria Feruglio. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

**ARQUIMÓDULOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea N° 20 del 19/06/2024. Composición del Directorio: Presidente: Martín Andrés Sourigues, arg., nac. 06/05/1986, DNI 32357772, CUIT 20323577723, soltero, hijo de Ida Alicia Goldoni y Gastón Andrés Sourigues, dom. calle 134 N° 6231, loc. Hudson, partido Berazategui; comerciante; Director Suplente: Jorge Hernán Martín Castro, arg., nac. 06/05/1973, DNI 23314360, CUIL 20233143600, soltero, hijo de Ida Goldoni y Jorge Castro, dom. calle 63 N° 6345, UF 151, localidad Juan María Gutiérrez, partido Berazategui, comerciante. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 años. Mariela S. Alvarez Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

### **REZINDARG S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria Espontánea y Unánime del 10/08/2024: Presentes las acc que representan el 100% del capital social. Orden del día: 1) Desig. de firmantes; 2) Modificación estatutaria; 3) Autorización para trámites. 1) Ambos accionistas firman. 2) Modifica domicilio legal Pablo Richieri 516, loc. y part. de Pilar, Pcia. Bs. As. 3) Autorizan a Miguel Angel Conti, DNI 20020070. Miguel Angel Conti, Contador Público Nacional.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA Sociedad Anónima (EDEA)**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 30/04/2024, se desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte. 1º: Lorenzo Agustín Siquier, Vicepte. 2º: Esteban Andrés Perez Elustondo. Clase A: Dir. Titulares: Luis Pablo Rogelio Pagano, Lorenzo Agustín Siquier, Esteban Andrés Perez Elustondo y Lucas Pagano Boza y Dir. Supl. Clase A: Fernando Agustín Pini, Guillermo Luis Coltrinari, Pablo Cinco y Marcelo Ricardo Diez.- Clase B: Dir. Tit.: Felipe Oviedo Roscoe y Sebastián Cordova Moyano. Dir. Supl. Clase B. Guillermo Banchi y Jaime Subirá.- Clase C: Dir. Tit. Mariano Luis Luchetti. Dir., supl. Clase C: José María Bazán (Clase C). Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **HIGIEMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 19/7/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente: El presidente Rodríguez Lucas Lucio renuncia a su cargo. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Hector Canosa, DNI 22.650.470, CUIT 20-22650470-3, dom. Av. La Plata N° 296, CABA; y Dir. Sup.: Royo Carlos Antonio, DNI 14.954.681, CUIT 20-14954681-3, dom. Cnel. Ramón L. Falcón N° 1306, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. María Eugenia de Pol.

### **VIAJES Y TURISMO DE VILLEGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/04/2024, se resuelve, modificar artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción prov. de Bs. As., y se fija la sede social en Larrea 1289 de la ciudad y pdo. General Villegas, Bs. As. Dra. María M. Gelitti, Abogado.

### **ACADEMIA JUAN MACKINSON S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 02/08/2024 se resolvió modificar el artículo 1º y 3º del estatuto, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: "La sociedad se denomina "Domus Nobilis Construcciones Junín S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." "Artículo Tercero "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones, construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de regímenes de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales, oficinas y viviendas. Podrá comprar vender fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones, dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier tipo de derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, prestamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras; Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada. T° IV F°36 CADJJ.

### **CLOROX SERVICIOS CORPORATIVOS DE ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Antes Dallarm Servicios Corporativos S.A.U. Por Asamblea del 30/04/2024 se aumentó el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$300.100.000. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

**ACADEMIA JUAN MACKINSON S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por AGO del 10/07/2024 se designa: Director Titular Presidente: Julián García, constituyendo domicilio especial en General Paz N° 208, Junín, pdo. Junín, Bs. As.; Director Suplente: Nicolas Cirone; constituyendo domicilio especial en Roque VÁzquez N° 170, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Fdo. Maria Silvina Lamelza, Abogada. T° IV F° 36 CADJJ.

**STARWOOD CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 15/3/24 rectifica nombre correcto socio Ariel Oscar Vitale. Cr. Juan Fuse.

**ONCE ESTRELLAS BROKER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Soc. 16/08/2024 designa gerentes a Marcelo Carlos Martin - CUIT 20-16759796-4 y Pablo Sebastián Zampatori, CUIT 20-26216230-4 form. indistinta. Guillermo Pache, Abogado.

**11:11 MAXI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Nahuel Tomás Ayala: Castro Barros 922, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. F. Alconada, Abogado.

**ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/2/2023 se rectificó AGO del 22/11/2022, siendo la sede Diagonal Granadero de San Martín 350 de San Juan Bautista, Florencio Varela, pcia. Bs. As. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

**NEIX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19/08/24 se aprobó trasladar la sede social a la calle Uruguay N° 6851 de la ciudad y partido de San Fernando, pcia. de Bs. As. Ricardo José Campodónico. Abogado.

**HAMMERSMARK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 26/01/2024 se desig. autor. y dist. Cargos: Dtor. Tit. y Pte.: Juan Leandro Carattino, Dtor. Supl. Néstor Fabricio Martinez. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**ABRU CITY BELL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 2 del 21/03/24 se designa Presidente: Alejandro Rubén Mamblona y Director suplente: Nicolás Bocabella. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**EMTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 25/10/2023 se designó el siguiente directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, Vicepresidente: Guillermo Malm Green, Director Titular: Oscar Raúl Casas y Director Suplente: Eduardo Enrique Represas. Los Sres. Antonovich y Casas constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 1561, piso 7° "A", CABA. y los Sres. Malm Green y Represas en Olga Cossetini 363, piso 3°, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

**PARIMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 23/11/2022. Se designa por 3 ejercicios Presidente: Pablo Giovinazzo DNI 20.201.400; Director Suplente: María Cecilia Moche, DNI 20.200.756 ambos constituyen domicilio Tortugas Country Club Lote 401, Ruta Panamericana Km. 38,5 - Ramal Pilar, provincia de Buenos Aires. Acta de Directorio del 27/06/2024, se resuelve trasladar la sede social a Av. Santa María de las Conchas N° 3019, Delta Center, depto. 303, Rincón de Milberg, Tigre, pcia. de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

**LA CREACIÓN CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 25/04/2024 se aceptó la renuncia de la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez al cargo de directora titular y presidente, y se eligieron nuevos miembros del directorio por un período de 3 ejercicios. Así, se designó director titular y presidente al Sr. Gabriel Marcelo Grimaldi, argentino, DNI 14.394.607, casado, contador público, y se cesó al Sr. Raúl Fernando Labró al cargo de director suplente, designando en su lugar a la Sra. Graciela Edith Mancinelli, argentina, DNI 16.348.298, casada, abogada. Ambos designados aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial art. 256 LSC en calle Las Malvinas 7460, de la localidad de Martín Coronado, partido Tres de Febrero, Bs. As. Gabriel E. Dato, Contador Público.

**EMPRENDIMIENTO BEMAJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Escrit. N° 113 del 2/8/2024. Esc. Gastón J. Bavera, Reg. 3, Dolores, P.B.A. Socios: Anabella Sol Rodríguez, arg., 25/1/1990, 34 años, comerciante, soltera, DNI 34.762.100, CUIL 24-34762100-1, domiciliada en Juno 696, Pinamar, pcia. Bs. As.; María de los Ángeles Viscarra, arg., 26/9/1997, 26 años, comerciante, casada, DNI 39.793.944, CUIL 27-39793944-3, domiciliada en Matheu 730, Pinamar, pcia. Bs. As., y Martín Herrero, arg., 23/5/2001, 23 años, comerciante, soltero, DNI 43.244.620, CUIL 20-43244620-5, domiciliado en De Los Escualos 1181, Pinamar, pcia. Bs. As. Motivo: Se aclara y rectifica lo siguiente con relación a la suscripción e integración del capital social: Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de suscripción del contrato social. Domicilio: De Las Artes 261, local 7, edificio Cafí, Pinamar, pcia. Bs. As. Gerencia: Gerente: Martín Herrero. Cierre ejercicio: 30/6. Dirección y administración de la sociedad: A cargo de uno o más gerentes (individual e indistinta). Gastón J. Bavera, Escribano.

**MONTEVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 17/04/2023, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Juan Cruz Turienzo, CUIT 20-20-25432509-1; y Directora Suplente: Mirta Graciela Lucenti, CUIT 27-11364519-4. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

**DESARROLLOS URBANOS MALVINAS ARGENTINAS Sociedad de Estado**

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio del año 2024, se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Secretario a Marcelo Carabajal; se ratifica en su cargo como Director Titular y Presidente a Roberto Caratozzolo Copes: Se ratifica como Directora Titular y Vicepresidenta a María Mercedes Méndez. Como Director Suplente a Jorge Oscar Alberto Sparvoli. Se designa como Sindico Suplente a Victoria Goiri. Se ratifica en sus cargos de Síndicos Titulares a Gabriela Elena Cerullo y a Daniel Héctor Cohen. Y a María Alejandra Cabrera como sindico titular. Como sindico suplente a Sergio Omar Novello. Se ratifica en su cargo de sindico suplente a Walter Hernán Lasagno. Se designa como asesor letrado de la sindicatura a Gabriela Sandra Schamne. Los miembros designados aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**CHOSOICO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27-10-2022, Chosoico Sociedad Anónima, ha aprobado la elección de nuevo Directorio. Art. 60 LSC. quedando aprobada la conformación del Directorio por dos ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Diego Ostrovsky, CUIT 20-25215587-3. Director Suplente: Sr. Martin Ostrovsky, CUIT 20-27832559-9. Sindicatura: Cr. Gaston Evangelista, CUIT 20-25449715-1. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

**PARAGÓN CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Royal Arg S.A.) Edicto complementario de publicación del 22/03/24, se aclara que la sede social es en Colectora Oeste Panamericana Km 28.300, B1618, Don Torcuato, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Hernan Quinos, Escribano.

**ZAMORA BUILDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria fecha 13/2/2023, se hace saber que: A) El directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Claudio Rene Graño, Director Suplente: Rosa Teresa Tavella. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**TIENDA RELAJATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. del 16/8/24, se constituyó la entidad denominada "Tienda Relajate S.R.L.", con domicilio en Av. Mariano Castex 1749, dto. 3, loc. Canning y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Integrantes: Constanza Terrile, arg., 26/9/92, soltera, hija de Gustavo Alberto Terrile y Andrea Lucia Avigliani, agente de viajes, DNI 37053493, CUIL 23-37053493-4, dom. Charcas 4219, piso 3, dto. A, CABA y Cristian Andres Pannunzio, arg., 10/5/85, soltero, hijo de Ricardo Omar Pannunzio y Graciela Noemi Ruggero, agente de viajes, DNI 31229731, CUIL 20-31229731-1, dom. Italia 382, loc. y pdo. San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; b) Explotación turística y hotelera. Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. c) Organización de viajes. "Charters": a) Actividades Aeronáuticas, b) Turismo; c) Comisiones y Mandatos; d) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 dividido en 300000 cuotas partes de \$100 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Designación del órgano de administración: Gerente: Cristian Andres Pannunzio, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 30/6. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**BOCMAR CONSTRUCCIONES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Alejandro Daniel Bocek, DNI 22.290.202, 13.5.71, divorciado, Los Incas 2539, P. 3° D, Castelar, Bs. As. Walter Atilio Bocek, DNI 28.365.304, 21.7.80, casado, Neuquén 64, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Jorge Ernesto Marino, DNI 38.859.538, 14.2.92, soltero, Florisbelo Acosta 6035, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 26.8.24. 3) Bocmar Construcciones MDQ S.A. 4) Neuquén 64, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Construcción de obras, compraventa, administración de inmuebles; operaciones inmobiliarias, arrendamientos; participación en fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; mandatos, consignaciones, distribución. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Jorge Ernesto Marino. Director Suplente: Walter Atilio Bocek. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada, Abogado.

**LOS CHEZ M & M S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Compl. N° 231 del 14/8/2024. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Los Hermanos Chez S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero" Autorizado Víctor María de Pol, Escribana.

**INGENIEROS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. y acta de socios de fecha 25-8-23, La Sra. María Ayelen Aon, DNI 33.912.392, domiciliada Brown 1481 1° A de la ciudad de Mar del Plata vende, cede y transfiere 3 cuotas sociales a un valor nominal de \$3.572.479,50 cada una, representativas del 16.66 % del capital social a Alejandro Luis Monte, DNI 11.799.646 domiciliado en remolcador guaraní 2129 Wendell Stanley Jones, DNI 13.233.959 domiciliado en Tucumán 4335 y, Gerardo Raúl Manavella, DNI 13.878.546, domiciliado en Buenos Aires 4067, todos vecinos de Mar del Plata. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Ingenieros Electrónicos Asociados S.R.L. quedan repartidas de la siguiente forma: Alejandro Luis Monte, DNI 11.799.646 6/18 [33.33%] Wendell Stanley Jones, DNI 13.233.959, 6/18 [33.33 %], Gerardo Raúl Manavella, DNI 13.878.546 6/18 [33.33 %] Asimismo, se dispuso el cambio de sede social, a la de la calle El Cano 3251, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Dr. Mariano Sosa. Apoderado.

**LOCLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) María Silvina Genoud, argentina, nacida el 24 de mayo de 1974, comerciante, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Namuch, Documento Nacional de Identidad número 24.017.179, Clave Única de Identificación Laboral 27-24017179-7, domiciliada en la calle Del Caminante 80, Edificio Vientos del Delta 1, Oficina 526, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y Francisco Javier Namuch Parker, chileno, nacido el 14 de mayo de 1972, empresario, casado en primeras nupcias con María Silvina Genoud, Documento Nacional de Identidad número 92.518.514, CUIT 20-92518514-1, domiciliado en la calle Del Caminante 80, Edificio Vientos del Delta 1, Oficina 526, Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Nicolas Martín Lonne Longobardi, argentino, nacido el 25 de mayo de 1975, empresario, Documento Nacional de Identidad número 24.663.474, soltero, hijo de Juan Martín Lonne y Carla Luisa Longobardi, con domicilio en López y Planes 1093, Acassuso, San Isidro Provincia de Buenos Aires. 2) 15/08/2024. 3) "Locly S.R.L.". 4) Boulevard del Mirador 110, Piso 4to A, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta minorista y/o mayorista, fabricación, ensamble, almacenamiento, intermediación, importación, exportación, desarrollo de franquicias, representación, distribución, de los siguientes productos y/o mercaderías: para deportes, náutica, pesca, artículos para el hogar, electrodomésticos, bazar, marroquinería, productos de tecnología, equipos de computación, productos de fotografía y video, audio, relojes, drones y accesorios varios relacionados con el objeto social; accesorios para bebés y niños, instrumentos ópticos, instrumentos musicales, productos para el aire libre, deportes y fitness, celulares, electrónica, consolas y videojuegos, hogar y muebles, herramientas de construcción, herramientas de jardín, artículos de limpieza, artículos de iluminación, cámaras y elementos de seguridad, juegos y juguetes, cámaras electrónicas, arte y librería; equipamiento médico y para la salud, equipamiento para belleza y cuidado personal, movilidad como patines, equipos y productos informáticos, periféricos, accesorios y programas informáticos; indumentaria, calzado, joyas, bijouterie, accesorios para vehículos, maquinaria industrial, maquinaria agrícola. Las actividades podrán ser desarrolladas en ventas por internet, medios informáticos y/o digitales, a través de portales propios y/o de terceros, locales físicos propios y/o de terceros, oficinas comerciales y/o cualquier otro canal de venta apto. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8) Gerente, Titulares uno o más socios o no (Indistinta). Indeterminada. Gerentes Francisco Javier Namuch. 9) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 10) 31/12. Joaquín María Villar. Escribano Registro 12 Tigre. Autorizado por contrato de fecha 15/08/2024. Joaquín María Villar, Notario.

**GANADERA SAN ANTONIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2024, se resuelve: (i) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes; y (iii) Designar al Sr. Agustín De Santiz como director Titular y Presidente y a la Sra. María de la Paz De Santiz como directora Suplente. Los directores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

**LA JOIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto y Art. 60 Ley 19550. Resuelta en reunión de socios del 23/2/2024. Reforma: Clausula Quinto del Estatuto dice: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Marcela Eliana Ledesma por el término de duración de la sociedad. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63, pudiendo entre otras cosas nombrar mandatarios, apoderados o cualquier otro tipo de empleado de la sociedad, fijar sus remuneraciones y removerlos cuando lo estime conveniente, como así también aplicar las medidas disciplinarias al personal. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Mil. Se prescinde de sindicatura siendo la fiscalización a cargo de los socios". Art. 60 Ley 19.550. Integración de la gerencia. Por renuncia a la Gerencia de Diego Sebastián Ledesma, DNI 26.021.191, en la reunión de socios del 23/2/2024 se aprobó la gestión y se resolvió que la administración y representación legal, por todo el término del plazo social, estará a cargo de la socia Marcela Eliana Ledesma, arg., nac. 4/10/1975, soltera, comerciante, DNI 24.804.577, domiciliada en calle Chañar 184 loc. y ciudad San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial (art. 256 Ley 19550), en la sede social sita en Av. San Martín 142 loc. y cdad. San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela. Reunión prot. por esc.188 de fecha 31/7/2024. Reg. 8 de Fcio. Varela. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**ODONTOLOGÍA DE AVANZADA S.A.**

POR 1 DÍA - Odontología de Avanzada S.A. Leg. 136047 Mat. 73635 CUIT 30-70933108-2. Por acta A.G.O. del 03/03/2023, se resolvió por unanimidad: Designación de Autoridades: Director Titular Claudio Alejandro Santi, CUIT 20-13573926-0; y Directora Suplente Claudia Alejandra Galbato Zappullaro, CUIT 27-17302250-1, ambos dom. en Blas Parera 1300, Tristán Suárez, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de 3 años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio especial en sede social Juan Garona 1280, Lomas de Zamora, Bs. As.; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Cra. Jesica Santi.

**PREFERENTIA TRAVEL WORLDWIDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Oscar Ronzetti, arg., 22/3/1970, soltero, agente de viajes, DNI 21.439.037, Avenida Colón N° 1212, Piso 15° B Mar del Plata; Candelaria Sanchez Ronzetti, arg., 4/12/1995, soltero, empleada administrativa, DNI 39.337.708, Avenida Colón N° 1212, Piso 15° B Mar del Plata; 2) 26/08/2024; 3) Preferentia Travel Worldwide S.A.; 4) Avellaneda 1432 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Agencia de Viajes: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros; organización, reserva y ventas de excursiones. Turismo: pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. Financiera: realización de operaciones financieras, operaciones de crédito. No realizará las de la Ley 21.526. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras. Gastronómica: Explotará el área del servicio gastronómico.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Gabriel Oscar Ronzetti; suplente: Víctor Manuel Miño; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun.

**RURAL URBANA DEL CENTRO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 36, escribano Alfredo E. Catanzaro, con fecha 9/8/24, se constituyó "Rural Urbana del Centro Sociedad Anónima", con domicilio en República del Líbano 2045 de Olavarría, provincia de Buenos Aires, tendrá una duración de 90 años y tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación agrícola ganadera, criaderos, apiarios, tambo y granja. 2) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos; contratos para sí o con terceros, administración de inmuebles rurales y urbanos propios o arrendados. 3) Producción Agropecuaria primaria: industrialización, compraventa, y distribución de toda clase de productos de producción agropecuaria primaria. 4) Acopios: acopios de granos o almacenajes en silos. 5) Construcción: construcción de todo tipo casas y edificios de departamentos, su comercialización, venta y financiación.- También las actividades de proyección, dirección técnica y consultoría. 6) Transporte: Transportes de cargas generales, haciendas y cereales, excluido expresamente el transporte público de pasajeros. Socios: Enrique Reynaldo Rómulo Alfieri, arg., nac. 2/6/57, DNI 13.026.202, agrónomo, CUIT 20130262024, cas. 1ª nup. c/Silvana Esther Boubée, domic. Lavalle 2036 de Olavarría; Emilio Enrique Alfieri, arg., nac. 23/9/84, DNI. 31.094.391, técnico publicitario, CUIT 20-31094391-7, cas. 1º nup. c/Silvina Inés Portos, domic. en José Hernandez 6498, departamento 94-S10 de Zelaya; y Luciano Alfieri, arg., nac. 21/8/87, DNI 33.196.546, lic. administración, CUIT 20-33196546-5, solt., hijo de Enrique Reynaldo Rómulo Alfieri y Silvana Esther Boubée, domic. en Lavalle 2036 de Olavarría.- Capital social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000), representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben e integran: Enrique Reynaldo Rómulo Alfieri, suscribe 18.000 acciones de \$1.000 c/una, integrando en efectivo el 25%, o sea la suma de \$4.500.000). Emilio Enrique Alfieri y Luciano Alfieri, suscriben cada uno, 6.000 acciones de \$1.000 c/una, integrando en efectivo, el 25 %, o sea la suma de \$1.500.000. Se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Conforme lo dispuesto por el art. 1º de la Disp.51/16 de la D.P.P.J., los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes declaran que hacen entrega de los fondos a los administradores. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores. Presidente: Enrique Reynaldo Rómulo Alfieri. Director suplente: Emilio Enrique Alfieri, por el término de tres ejercicios.- Fiscalización: según art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 30 de junio de cada año. Catanzaro Alfredo E., Escribano Interviniente.

**CRISTIAN PENDAS Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 5/8/2024 el Sr. Ariel Alejandro Bordi, DNI 30.673.200, CUIT 20-30673200-6 cede la cantidad de 12 (doce) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) c/u. a favor de Nicolas Alejandro Gutierrez, arg., DNI 29.145.381, CUIT 20-29145381-4, comerciante, soltero, con domicilio en calle Witcomb N° 2157 de la ciudad de Bahía Blanca, nacido el 10/11/1981, de 42 años de edad. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**SEÑALARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. Por Acta de Reunión de Socios del 28/8/24, obrante al f° 2 del Libro d Actas de Reunión de Socios N° 2, Rubricado por la D.P.P.J. el 26/8/24, se decide por unanimidad modificar el objeto social y reformar el estatuto, quedando redactada la Clausula Tercera de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, pudiendo participar en licitaciones y concursos públicos y/o privados, a las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, venta, distribución, montaje, mantenimiento de elementos para la comunicación visual. Carteles y letreros sobre todo tipo de materiales, estáticos, animados mecánicamente o electrónicos; murales, afiches, posters, ploteados, gigantografías; displays y elementos POP: Señalización vial, seguridad industrial, en edificios públicos o privados. Publicidad fija o rodante. Pantallas de información, pizarras, relojes. Decoración de vehículos, vidrieras y marquesinas. Impresiones, folletos, autoadhesivos, logos, serigrafías y estampados. 2) La compra venta, importación y exportación de materia prima y de productos terminados; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista, de muebles, accesorios, electrodomésticos, y productos electrónicos de consumo, ropa de cama, mantelería, paños de cocina, toallas; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de ropa, maletas y productos de aseo personal, calzado. Para la realización del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos y contratos lícitos fuere menester. 3) Mediante el aporte de capitales a sociedades, respetando las limitaciones dispuestas por la ley de Sociedades Comerciales para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con su objeto social, siempre con dinero propio. La entidad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras operaciones que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.". Lucia Malpeli, Notaria.

**FORO INN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30 de junio de 2023, se designó como Presidente al Sr. Omar Alberto logha, DNI 10.423.200, Vicepresidente al Sr. Jose Hector logha, DNI 4.400.082, Director Titular a la Sra. Maria Florencia logha, DNI 27.417.989, Director Titular al Sr. Omar Alberto logha (H), DNI 29.909.716, Director Titular al Sr. Luis Fernando Pasqualini, DNI 24.714.393, Director Suplente a la Sra. Romina Maria logha, DNI 28.728.429. Presidente. Omar Alberto logha, Presidente.

**SERVICIO DE BOMBEO Y ALQUILER DE MIXER JM S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 297 del 28/03/2023 el accionista Juan Manuel Blanco desistió del aporte del rodado realizado en oportunidad de la constitución de la sociedad y aportó la suma de \$50.000 en dinero en efectivo y la socia Andrea Viviana Monzón redujo su capital inicial de \$2.000.000 a \$50.000. Asimismo, por escritura 760 del 09/08/2023 se aumentó el capital de \$100.000 a \$6.000.000 volviéndose a incorporar al referido capital, el rodado por ya encontrarse éste en cabeza de la sociedad. Por escritura 598 del 16/07/2024 se rectificó la escritura 760 del 09/08/2023 dado que no se trató de un aumento de capital, sino de una escritura que complementó las escrituras 654 del 10/06/2021 y 297 del 28/03/ 2023 formando parte del iter constitutivo de la sociedad. El capital social es de \$6.000.000 y la suscripción es: accionista Juan Manuel Blanco 5.950.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción y accionista Andrea Viviana Monzón 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) representado por seis millones (6.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y de un voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria en los términos del Art. 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

**PUCARÁ ANALÍTICA CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El gerente y representante legal Matías Manuel Grandi constituye domicilio en términos art 256 LGS en calle 42 N° 872, dto. 1, localidad y partido La Plata, pcia. Bs. As. Todos los socios tienen su domicilio real en la pcia. de Bs. As. Andrés Cantelmi, Abogado.

**DROGUERÍA SUMED S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/11/22 se desistió del aumento de capital decidido por A.G.E. del 02/06/10. Por A.G.E. del 30/11/22 se aumenta el capital a \$2.512.000 y se reforma el art. 4. Abogada Miranda Merbilhaa.

**6 PINOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituc. por Escritura Pública N° 62 del 26 /8/2024. 1) Socios: Laura Estefanía Lazzarini, arg., nac. 22/5/84,

DNI 30.883.253, CUIT 27-30883253-3, soltera, hija de Silvia Liliana Rico y Daniel Oscar Lazzarini, productora agropecuaria, dom. Ayacucho N° 506, Tres Arroyos. Fabricio Lazzarini, arg., nac. 16/12/1975, DNI 25.022.659, CUIT 20-25022659-5, casado 1º nup. con María de los Ángeles Leguizamón, ing. agrónomo; dom. Viamonte N° 1027, Tres Arroyos. 2) Denominación: "6 Pinos Emprendimientos Agropecuarios S.R.L.". 3) Duración: 99 años desde su inscripción en D.P.P.J. 4) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de 3º o asociada a 3º, las sig. actividades: Agropecuaria: La explotac. directa o indirecta de establecim. rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, apícolas, granjas, tambos, semilleros, viveros, prop. de la soc. o de 3º, comprendiendo la explotac. y/o adm. de campos, haciendas, ya fuera por compra, venta, cultivo, arrendam. y aprovecham. de sus riquezas, compra y venta de siembras o cosechas de cereales, granos, semillas y frutos; la cría, recría, invernada, mestización, inseminación, "feedlot" (encierre de animales), cruce de ganado ovino, cabrío, porcino, vacuno, equino y hacienda de todo tipo, así como su comercializac. El riego y/o los serv. de riego a 3º con equipos propios o contratados. Venta, acopio y acondic. de cereales y oleaginosas. Incorporac. y recuperac. de tierras áridas. Caza, pesca y/o ejecución de otras operac. y procesos de explotac. de dichos establecim., inclusive turísticos y/o hoteleros. Servicios Agrícolas: La prestac. de serv. a 3º, de roturación; siembra; cosecha; fertilizac., pulverizac., desinfect., fumigac. aérea y terrestre y toda otra activ. que esté relacionada directam. con la activ. agrícola ganadera. El asesoram. a los prod. Agrop. en todos los temas inherentes a la agric., produc. tampera y ganadería en geral., como así también la prestac. de servic. Agronóm. y veterinarios en general; todo ello por medio de prof. habilitados al efecto. Transporte: El transp. de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercad. en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspond., encomiendas, muebles y semovientes, cereales y oleaginosas. Materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transp. de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, prov. e interprov. o internac., su distrib., almacenam., depósito y embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de func. autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certif. de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporariam. o permanentem. vehículos adecuados a sus activ. y repuestos y accesorios para los mismos. Inmobiliaria: La adq., compra, venta, permuta, fraccionam., construcción, división y explotac. por sí, por 3º o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanizac., loteos, fraccionam., división y enajenac. de inmuebles de Prop. Horiz. Concesionar y adm. Inmueb. Priv. para usos turísticos, ind., agrop. y/o forestales. Financiera: Realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operac. realizadas o a realizarse; otorgar financiam., prést. hipotecarios o créd. en geral. y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislac. vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras soc.; participar en emp. de cualquier naturaleza mediante la creación de soc. por acc., uniones transit. de emp., agrup. de colab., "joint ventures", consorcios y en geral. la compraventa y negociac. de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sist. o modalidades legales creadas o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de 3º y suscribir fideicomisos. La soc. no realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de ent. financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Maquinaria Agrícola: La comprav., consignac., representac., importac., exportac. y distribuc. de cosechadoras, segadoras, tractores, acoplados rurales, carrocerías metálicas para uso rural, vehículos de tracción mecánica, máq., implementos y acc. de aplicación en las activ. Agrop.; sus partes, repuestos y acc.; incluyendo el serv. de mecanizado y serv. técnico de reparac. y mantenim. de dichos elem. Administración: La adm., arrendamiento y explotac. de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y valores, de prop. de pers. físicas o juríd., com. o civ., pudiendo realizar todo tipo de operaciones a tales fines. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operac. que se relac. directa o indirectam. con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuac. ante ent. Financ. y bancarias y otorgar toda clase de poderes gales. o especiales. 5) Capital: \$2.000.000. 6) Gerentes: Laura Estefanía Lazzarini, DNI 30.883.253. Fabricio Lazzarini, DNI 25.022.659, actuarán en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social; por todo el plazo que dure la sociedad. 7) Fiscalización por los socios (art. 55 LGS). 8) Cierre Ejercicio 30 de abril de cada año. 9) Domicilio: Ayacucho N° 506, Tres Arroyos, Bs. As. Orsili, Yanina Vanesa, Escribana.

## **ESCOLIMPIEZA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Morón a los 12 días del mes de julio del año 2024, los socios Piacquadio Luciana, argentina, con DNI N° 28.596.140 y Luca Omar Biggeri, con DNI N° 38.328.128, CUIT 20-38328128-9, transcriben las cláusulas modificadas del Estatuto Social de Escolimpieza Group S.R.L., quedando de la siguiente forma redactados, a saber: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Escolimpieza Group S.R.L.. La sociedad establece su domicilio social y legal en 25 de Mayo 140, Piso 3 Departamento S, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por decisión de los socios, de acuerdo a lo previsto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Décima Primera: El o los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, conforme lo normado en la Ley 19.550.- Décimo Quinta: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 4 meses de concluido el ejercicio financiero de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere. Se fija como fecha de cierre del ejercicio de los estados contables el día 31 de diciembre de cada año.- Vigésima Novena: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por el socio señor Biggeri Luca Omar.- Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y las normas de Código de Comercio. Bajo el contrato social precedente queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada Instrumentada, con el domicilio y Designación de Gerente expuestas ut-supra. Asimismo, acto seguido, los firmantes establecen como domicilio social el sito en 25 de Mayo 140, Piso 3 Departamento S, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y designan como gerente titular al Sr. Biggeri Luca Omar, cuyos datos fueron antes consignados y se dan por reproducidos; quienes previo declarar bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la

Ley 19550, ni en las previstas por el artículo 238 de la Ley 24522, aceptan de conformidad en este acto el cargo, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo 140, Piso 3 Departamento S, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran bajo juramento que ningún integrante de la sociedad se encuentra afectado por inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de administración o fiscalización en su caso conforme los art. 264 L.G.S y art. 139 inc. C c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15.- A continuación los firmantes deciden autorizar expresamente a Carolina Vanesa Ferrufino, DNI N° 24.767.745; para que realice el trámite de inscripción del presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), suscribir todos los instrumentos que resulten necesarios; realizar todas las gestiones exigidas a efectos de obtener la conformidad de la autoridad de aplicación, pudiendo acompañar y desglosar documentos, formalizar el depósito previsto por el artículo 149, párrafo segundo de la ley 19550 y retirar el mismo, publicar avisos y edictos, y en general realizar aquellas diligencias y gestiones que fueren necesarias para el buen desempeño de la presente autorización. Conforme los socios con la cláusula que antecede, firman para constancia.- Ferrufino Carolina Vanesa, Abogada.

**GRUPO TEAMLINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cesar David Puleio, arg., 3/07/1986, DNI 32.610.502, empr., soltero, 26 A N° 2646, Berazategui, Bs. As. y Franco Jorge Puleio, arg., 11/08/1988, DNI 34.613.513, empr., soltero, Lamadrid 781, Bernal, Bs. As. 2) Esc. Pca. 214 de 14/08/2024. 3) Grupo Teamlink S.A. 4) Calle Humberto Primo N° 420, P.5 "C", cdad. y pdo. Berazategui, Bs. As. 5) Informática Servicios gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comerc software Consultora: áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias. Repr. Empresaria legal comercial financiera. Logística: Transpor., distribuc. y almacen. Mercad. Gral. Constructora: obras pbcas. y priv. Importación y exportación. Marcas y Patentes. 6) 99 años d/inscr. 7) \$30.000.000. 8) y 9) Direct. mín. 1 y máx. 5 ig. o men. núm. supl. Mdts. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Cesar David Puleio, Dir. Supl., Franco Jorge Puleio, Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**ROVIPEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Esebe S.R.L. Complementario. Instrumento privado del 19-8-24: por homonimia cambio de denominación a Rovipel S.R.L. Reforma art. 1 de contrato social. P. Mc Inerny, Abogado.

**FERRETERÍAS RODIFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Damián Roth, 28.3.77, DNI 25.646.303, casado, Gral. Roca 1510, Bernal, Quilmes, Bs. As. Lucas Adriano Di Franco, 19.5.99, DNI 41.894.787, soltero, Carlos Pellegrini 866, Quilmes, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 26.8.24. 3) Ferreterías Rodifer S.R.L. 4) Avenida Dardo Rocha 335, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, alquiler temporal, e-commerce de herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, para la industria, motores eléctricos, motores, herramientas, unidades mecánicas, pinturas, ferretería industrial, camping, caza, pesca, herrajes, del hogar, menaje, artículos eléctricos, franquicia, service, reparaciones, mandatos, representaciones, operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Carlos Damián Roth; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.

**ANTONACCI Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20/08/18, 20/03/19 Y 22/04/24 se prorrogó plazo de duración por 100 años a contar desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo. Abogado Eduardo Abadie.

**BATPER SERVICIOS PUBLICITARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art .60 LSC Batper Serv. Publicitarios S.R.L., domicilio Alcorta 126, Of. 4, Lanús, pcia. Bs. As. Por acta reunión de socios del 9 de abril de 2024 se designó, por unanimidad de votos presentes, que representan el 100 % del capital social, socio gerente a Guillermo Sebastian Lobo, CUIT 20-25189933-9, DNI 25189933, quien acepta el cargo en ese acto y representará a la sociedad por tres ejercicios hasta el 31 de diciembre de 2026. Se constituyete domicilio especial en calle Alcorta 126, planta baja, oficina 3, Lanús, pcia. Bs. As. Claudia M. Pizzolo, Contadora Pública.

**DECITEX GL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Nueva certificación, 13.08.2024: 1) Pablo Laghi Celeri, DNI 37.277.399, CUIT 20-37277399-6, dom. Cabo García, 1692, Villa Rafo, Sáenz Peña, 3 de Febrero, Bs. As., 01.03.93, Desp. Aduana; Rodrigo Emmanuel Gallego, DNI 36.847.633, CUIT 20-36847633-2, dom. Republica Árabe Siria, 934, Ciudadela, 3 de Febrero, Bs. As., 20.03.92, comer.; ambos arg., solteros.; 2) 22.04.2024; 3) Decitex GL S.R.L.; 4) Cabo García, 1692, Villa Rafo, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As.; 5) Produc., fabrica., elaborac., prendas vestir, indum., hilados, distrib., import. export., compraventa, consig., permuta, represent. materias primas elabor. semi-elaboradas; 6) 90 años; 7) \$2.000.000; 8-9- Soc. Gerente, 90 años; 10) 31/12 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Socio Gerente: Pablo Laghi Celeri y Rodrigo Emmanuel Gallego.- Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para presentacion ante DPPJ.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

**HOTELERA DEL ESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 28/02/18 renuncio a la gerencia Mariela Diaz Malaver y se designó gerente a

Claudio Nolberto Aguilar. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**NUTRICIÓN LUDOVICA ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DÍA - Matrícula 44973: Mediante Asamblea Extraordinaria del día 27 de marzo 2024 se resolvió la disolución de la presente entidad, habiendo sido designado liquidadores Maria Patricia Barcellandi y Marina Silvia Prozzi con domicilio en calle 14 N° 1577 de la localidad y partido de La Plata. Marina Silvia Prozzi, Presidente.

**PLASTHOUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 12/03/2024 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Veronica Mabel Elizalde, DNI 26.642.745, CUIT 27-26642745-5, domiciliada en French 793, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente a Guillermo José Elizalde, DNI 20.025.358, CUIT 20-20025358-3, domiciliado en Gonzalez Balcarce 335, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As., y Director Suplente a José María Elizalde, DNI 7.728.608, CUIT 20-07728608-0, domiciliado en French 793, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y todos con domicilio especial en Gonzalez Balcarce 405, dpto. 2, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

**LA REATA DE ALTAMIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Vicente Sukich, 61 años, casado, arg., comerciante, DNI 16196718, Liliana Beatriz Miranda, 61 años, casada, arg., comerciante, DNI 16618657, Carlos Martín Raúl Sukich, 39 años, soltero, arg., comerciante, DNI 31114413, Jerónimo Sukich, 30 años, soltero, arg., comerciante, DNI 37914295, todos dom. Ruta Nac. 5 s/n Km 92,300, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. 2) 30/07//2024 3) La Reata de Altamira S.R.L. 4) Ruta Nac. 5 s/n Km 92,300 ciudad y pdo. de Mercedes Bs. As. 5) Instalación explotación dirección técnica y administración de establecimientos asistenciales de servicios de prevención recuperación rehabilitación y conservación de la salud humana abarcando todas las prestaciones especialidades médicas y paramédicas 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes. Juan Carlos Vicente Sukich, 99 años, art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/4. Marcelo Rey, CP.

**LIVECOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - RS 4/7/24 renuncia Gte. Raúl A. Risolino, se designa Gte. Alejandro Risolino Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**ANDARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 23/7/24 se mudó sede social a Libertad 1491, loc. y pdo. Quilmes. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**KZT SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MORENO S.R.L**

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 14/8/24 se cambió la denominación de Interconexiones Full Moreno S.R.L. a KZT Servicio de Telecomunicaciones Moreno S.R.L. se reformó el art. 1 del estatuto social. Marcelo Rey, CP.

**HUMBERTO LAS MORAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 8) 1 o más gerentes Pablo Eduardo Selvino y Tomas Etcheverry, 99 años, art. 55 de la Ley 19550. Carolina Errecalde, CP.

**SALVIAS DE RAMONA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria por Inst. Púb. Esc. 105 del 27/08/2024, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Socia Juana Artacho Burgos, arg., nac. 24/5/2006, DNI 47.294.121, CUIL 27-47294121-1, estudiante, soltera, sin unión convivencial, hija de María Clara Haugaard y Diego Antonio Artacho Burgos, c/dom. Cabo 1° Enrique M. Rizzi N° 1, Pilar, pcia. Bs. As.- Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

**DARBAR SUPPLIERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 23/08/24 ante Esc. Patricia S. Amado; Ezequiel Marcelo Barragan, arg., DNI 37710423, nac 31/5/93, comerc., solter., dom. 14 N° 645, P 3º, dto. "D", loc. y pdo. La Plata, y Walter Leonardo Arias, arg., DNI 25998247, nac. 18/7/77, comerc., casad., dom. Las Flores N° 1600, edif. 43, P 3º, dto. "D", loc. Wilde y pdo. Avellaneda, constituyen "Darbar Suppliers S.R.L.", dom. Soc.: Diag. 79 N° 1047, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$4.000.000 (1.000 cuotas de \$ 4000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Lácteo, bazar, prod. aliment. Alimen. y Bebida: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Catering y Establ. Gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, parrilla, restauran, pub, pizzería. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, cruza ganado, tambo, feed lot y forestac. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Industr.: Acondicionam, elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmueble Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac., pública o priv., mun.,

prov. o nacional. Gerente Walter L. Arias, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**ZAMORA BUILDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 2/07/2018 se hace saber: que el artículo Primero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en forma directa o a través de terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o extranjero, las siguientes actividades: "Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación y/o distribución de artículos de bazar, regalería, plástico, electricidad, limpieza, perfumería, juguetería, jardín, librería, bijouterie, comestibles y similares. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, Incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 24.441 y demás normativas aplicables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Mariana De Luca, Contadora.

**GRUPO EMPRESARIAL NIMEDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nimer, German Ezequiel, 48 años, casado, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As. DNI 24854128, CUIT 20248541289; Diaz, Daiana Lujan, 31 años, casada, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 36868734, CUIT 27368687346. 2) Constitución: Instrumento Privado 15/04/2024; 3) Denominación: Grupo Empresarial Nimedia S.R.L. 4) Domicilio: Rossi 66 Dolores, pdo. Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: A) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría y engorde de hacienda. B) Comercial: compraventa de hacienda y de cereales. C) Servicios: servicios agropecuarios y agrícolas. D) Artísticas: Asesoría, montaje y producción de eventos empresariales. E) Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo: 99 años ; 7) Capital: \$5.000.000 en 50.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Nimer German Ezequiel, duración: termino sociedad. 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/03. Cdr. Público Jorge Rossi. Fecha mod. Instrumento 21/08/2024. Jorge Rossi, Contador Público.

**DICOMOLCENTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/8/24. 1- Sergio Néstor Castiglioni, DNI 23510529, 2/10/73, dom. Lima 226, Villa Tesei, Bs. As.; Alejo Javier Fusaro, DNI 42283535, 7/12/99, dom. Del Socorro 57, Villa Tesei, Bs. As. Ambos arg., empresarios y solteros. 2- Dicomolcenter S.R.L., dom. Florencio Varela 2614, piso 1º, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Alejo Javier Fusaro. 5- Objeto: Compra, venta, alquiler y comercialización de servicios a través del sistema de telefonía e internet, centro operativo de centrales telefónicas, ventas de promociones, editorial y artes gráficas en todas sus variantes y centro de atención al cliente. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**DUPLA REPRESENTACIONES BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 01/08/2024 con certif. de firmas de fecha 14/8/2024, el Sr. Carlos Ariel Sobral, DNI 23.606.875, CUIT 20-23606875-8, cede 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) c/u en favor de Carlos Gustavo Vitale, arg., DNI 23.776.459, CUIT 20-23776459-6, contador público, casado en primeras nupcias con María José Fernandez Grecco, con domicilio en calle Bambill N° 2880 de Bahía Blanca, nacido el 26/04/1976, de 48 años de edad, y Daniel Adrian Alvarez, argentino, DNI 23.574.370, CUIT 20-23574370-2, cede 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) c/u en favor de Gabriel Francisco Moya, arg., DNI 20.045.505, CUIT 20-20045505-4, empresario, soltero, domiciliado en Piedrabuena N° 725 de la ciudad de Monte Hermoso, nacido el 01/06/1968, de 56 años de edad. Por reunión de socios de fecha 01/08/2024, unánime (art. 237 LGS), se aprueba la renuncia a la Gerencia de Carlos Ariel Sobral y se designa Gerente al socio Gabriel Francisco Moya, DNI 20.045.505, CUIT 20-20045505-4, por todo el término de duración de la sociedad. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**PASEO DE LA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/8/24. 1- Jorge Alberto Zaiatz, DNI 11824008, 4/9/55, médico, dom. Warnes 65 6º A, CABA. José Humberto Franconeri, DNI 23586793, 16/12/73, empresario, dom. Bolívar 4955, Villa Ballester, Bs. As. Carmelo Norberto Celano, DNI 8514106, 1/10/50, médico, dom. Saladillo 1279, CABA. todos arg. y casados. 2- Paseo de la Salud S.A., dom. Lisandro Medina 2245, primer piso oficina 1, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: José Humberto Franconeri. Vicepresidente: Jorge Alberto Zaiatz. Director Suplente: Carmelo Norberto Celano. 5- Objeto: A) La administración y gerenciamiento integral de servicios de salud mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales y demás instituciones similares, sean de baja o alta complejidad, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente

con la medicina en general. B) Compra, venta, importación y exportación de instrumental, insumos, equipamiento hospitalario y medicamentos. C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. 6- 31/3. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

### **CRASH CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 26/8/24. 1- Aguada, Héctor Damián, DNI 21059655, 16/8/69, soltero, dom. El Mangrullo 136, Villa Adelina, Bs. As.; Di Giandomenico, Horacio, DNI 25131926, 2/2/76, casado, dom. Guayaquil 1730, lote 24, B. Privado Los Olivares, Grand Bourg, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. 2- Crash Cars S.R.L., dom. El Mangrullo 136, localidad Villa Adelina, partido San Isidro, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Héctor Damián Aguada. 5- Objeto: a) La compra, venta, distribución, exportación e importación de o Km., usados, repuestos, taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, lavadero de autos, ya sea como concesionaria, representante, agente o cualquier otro título. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

### **1000RPM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 del 1/8/24 se resolvió: 1) Modificar la denominación social de la sociedad siendo la nueva denominación Necoplat Argentina S.A. 2) Aumentar el capital social a la suma de 20 millones de pesos. 3) Extender el plazo de duración del directorio a 3 ejercicios. 4) Designar miembros del directorio desde el 1/1/2024 al 31/12/2026: Director Titular y Presidente: Marcelo Fabián Luchetta, DNI 21.524.990. Director Suplente: Javier Darío Luchetta, DNI 18.283.710. Por Acta de Directorio N° 4 del 1° de agosto de 2024 ambos directores, titular y suplente, aceptaron sus cargos. Fleicher Darián Horacio, Abogado.

### **ALIBUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 50 del 19 de julio de 2023 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y Acta de Directorio N° 239 del 20 de julio de 2023, del libro Actas de Directorio N° 2, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Da Costa, Fernando Sergio, Director Titular: Da Costa, Guillermo Fabián y Director Suplente: Da Costa, Inés María. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial Ruta 24 KM 4, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Natalia A. Reggi, Abogada.

### **GUERNICA BUILDING S.A.**

POR 3 DÍAS - Inscripción/renovación del directorio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2024, rectificativa de Acta de Asamblea de fecha 14/05/2024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 01/08/2024 al 31/07/2025, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. López Héctor Eduardo, DNI 18307932 CUIT 20-18307932-9; Vicepresidente Sra. López Miriam Andrea, DNI 16138373, CUIT 27-16138373-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 7 N° 65 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires. Dr. Walter Matías Bernal Ruifernandez, Abogado.

sep. 2 v. sep. 4

## **▲ VARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SAMANTA VERÓNICA MORENI, DNI 31.693.880, lo dispuesto mediante DISPO-2024-450-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP, DNI 31.693.880, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las

presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Héctor Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/Acción reivindicatoria", expediente DL49/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-14561881-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Samanta Veronica Moreni, DNI 31.693.880, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 01409998012000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER ABEL MORENI, DNI 11.700.834, lo dispuesto mediante DISPO-2024-451-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841082-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador o debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Hector Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/ Acción Reivindicatoria", expediente DL49/2023 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-14559672-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a

Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar”.

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 6 - P. 4; Domicilio: 14 entre 771 y 769 s/n. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Antonio Falabella; Rosa Regina Posocco; Gervasio Nicanor García Alonso; Liliána Rosa Crespo; Andrea Rosana Falabella y Posocco; Leonardo Ariel Falabella y Posocco; Mariano Lujan Falabella y Posocco.. Beneficiario: CRISTIAN GUSTAVO VASQUEZ ECHEVERRÍA Y FICA DURAN EMELINA DEL ROSARIO.
- 2) 2147-45-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 78 - Mz. 78-ii - P. 11; Domicilio: Czetz N° 2973. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Virgilio Enrique Dominguez; Serafin Gonzalez; Andres Giordana; Jose Martino; Bartolo Stempelet .. Beneficiario: ANTONIETTI MAYORAL, ADRIANA BEATRIZ Y OVANDO, JESÚS ANDRÉS.

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 29 v. sep. 2

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 1869, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 29, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-141603-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73036 a nombre de TOMASELLI, VITO; TOMASELLI, MARÍA; TOMASELLI, LUISA; TOMASELLI, SILVIA CONCEPCIÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1424, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 60, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-149464-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2466, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 38, Partida inmobiliaria 063-109974-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76767 a nombre de ARIAS y CORRAL MARÍA TERESA, ARIAS y CORRAL HILDA LYDIA, ARIAS y CORRAL ELISA ESTELA, CORRAL LYDIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 636 , de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 29 B, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-137457-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3716 del año 1955 a nombre de JOSÉ ANTONIO GÓMEZ.

**Alejandro Gabriel, Giurliddo; Alfredo Luis, Fernandez.**

ago. 29 v. sep. 2

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a profesionales Martilleros y Corredores Públicos Matriculados en el Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines de inscribirse en el Registro de Martilleros y Corredores Públicos, cuya apertura se dispone a través del presente por el Departamento Ejecutivo. A tales fines se informa a los profesionales Martilleros que deseen inscribirse, que deberán presentarse en la Oficina de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 del segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 7:30 a 12:30, los que deberán concurrir con copia de: a) DNI b) Título habilitante, y c) Credencial o constancia de matrícula vigente en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata. La inscripción se realizará únicamente de manera presencial, por el plazo de diez (10) días hábiles, comenzando a regir a partir del día de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión gráfica de esta ciudad. El sorteo se realizará el 12 de septiembre de 2024, a las 11 horas, en la "Sala de Intendentes", en la planta baja del Palacio Municipal, según lo dispuesto por la Ordenanza 123/22 (Anexo I - "Reglamentación del Registro de Martilleros y Corredores Públicos": Artículo VI.2) y Decreto de Promulgación N° 2100/22. Para más información o consultas comunicarse al celular 2266-545948 o al mail regdominialbal@gmail.com.

**Julieta Forte**, Directora Interina

ago. 30 v. sep. 3

### MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: DESIMONE DONATO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Boccalandro N° 660 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 508-a, Parcela: 12, Partida: 9885, Matrícula: 11879, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85502-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

ago. 30 v. sep. 3

### MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-7553/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
005-G-04°	DANIEL CLAUDIO RIVERA	08/03/1993 08/03/2017	RIVERA (FLIA)	BERMUDEZ	PADUA
308-G-04°	MARIA TOLEDO DE FERRARIS	15/02/1991 15/02/2009	FERRAIS OSVALDO	DRUMOT 838	S A DE PADUA
158-G-04°	BREPE MARTIRIANO ALEJANDRO	04/10/2012 04/10/2017	VALENTINI WALTER	VILLAF#E 1353	MERLO
274BIS-G-04°	APRILE BARBONE REGINA	22/10/2013 22/10/2018	MARCUCCI LUIS	MARMOL 355	LIBERTAD
166-G-04°	PENIDA RODOLFO FABIAN (T)	13/02/2000 13/02/2011	PENIDA MARIA LORENA	MADRID 30	LIBERTAD
333-G-04°	N.N. O NAVARRO HECTOR GABRIEL (JUDICIAL)	13/02/2000 13/02/2021	NAVARRO BENITO GABRIEL	BALCARCEL 1255	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 02 de septiembre de 2024

343-G-04°	MORALES DAMIAN (T)	29/04/2000 29/04/2007	PIZARRO ZULMA GLADYS	JUANA AZARDUY Y DEL BA#AD	RAFAEL CASTILLO
229-G-04°	DORADO ORLANDO RENEE (T)	14/05/2000 14/05/2005	SILVA RAMONA	CASTELAR 2578	MERLO
164-G-04°	GAMARI NORBERTO	04/09/2000 04/09/2018	HUEZA ALICIA ELENA	J.B.JUSTO 1815	LIBERTAD
124-G-04°	BARRIONUEVO HECTOR OSVALDO (T)	08/05/2001 08/05/2006	BARRIONUEVO MARTIN JAVIER	QUINTANA Y PADILLA	MERLO
243-G-04°	MERLO ELIDA ELBA	03/12/2001 03/12/2006	ORTIZ ISMAEL FELICIANO	RAWSON 2885	MERLO
106-G-04°	UMEREZ DIEGO GASTON (T) SANTIAGO GUTIERREZ SILVANA	20/01/2003 20/01/2018	UMEREZ FRANCISCO LUCIANO	VALPARAISO Y SAN PLAS	PONTEVEDRA
127-G-04°	LOPEZ GERARDO MATIAS (T)	30/01/2003 30/01/2015	LOPEZ HECTOR MARCELO	YEGRO Y NICARAGUA	LIBERTAD
305-G-04°	N.N.MASC.O POLISANO GUILLERMO (T)	06/02/2003 06/02/2010	POLISANO NICOLAS ALBERTO	SAVIO 5150	MERLO
369-G-04°	LUGONES ERNESTO	31/08/2003 31/08/2008	LUGONES ALCIRA	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
376-G-04°	DE LA CRUZ EUSEBIO ENRIQUE	01/09/2003 01/09/2018	VALTRE BILMA MARGARITA	SAN BENITO 1626	LIBERTAD
359-G-04°	LARROSA ELIDA NOEMI	04/09/2003 04/09/2008	MORALEJO CARLOS	LAPRIDA 66	MERLO
310-G-04	LOBO MIGUEL ANGEL (T)	31/08/2004 31/08/2017	GAITAN ESTELA ISABEL	NEUQUEN 405	MERLO
231-G-04°	ACOSTA RICARDO DANIEL (T)	28/12/2004 28/12/2017	ACOSTA NESTOR FERNANDO	DEAN FUNES 1883	MERLO
083-G-04°	ARANDA RAUL RENE (T)	04/04/2005 04/04/2017	ARANDA MARIO	PEHUAJO 1384	LIBERTAD
192-G-04°	DENIS MARINO MARCELO (T)	28/09/2006 28/09/2011	DENIS IRINEO	NICACIO ORO#O 01164	PONTEVEDRA
260-G-04°	FARIAS JOSE HORACIO	23/10/2006 23/10/2020	CABRAL MARIA DEL VALLE	ESCOBAR 2274	LIBERTAD
143-G-04°	BALLADAR PASCUAL RENATO	18/03/2007 18/03/2015	BALLADARES	BEBEDERO 1183	MERLO
101-G-04°	SANCHEZ PEDRO (T)	16/04/2007 16/04/2012	SANCHEZ NELIDA DEL CARMEN	MAGNOLIA 065	MERLO
278-G-04°	MAZOTTO NICOLAS	02/08/2007 02/08/2012	MAZOTTO ANTONIO	NOGERA 1831	SAN A.DE PADUA
119-G-04°	GRANEA OMAR ENRIQUE	19/09/2008 19/09/2015	GAUNA ALEJANDRA	GASCON 1342	JOSE LEON SUAREZ
173-G-04°	MI#O MARIO MAXIMILIANO (T)	07/10/2008 07/10/2017	HERRERA CHRISTIAN ANDRES	AV. REAL 1198	MERLO
208-G-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL (T) PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
054-G-04°	ENCISO PAULINO ACASIO	20/03/2009 20/03/2018	GONZALEZ MARIA ROSA	ZARRAGA 3215	PONTEVEDRA
175-G-04°	VASQUEZ RAQUEL JUANA	16/08/2009 16/08/2016	PRETTIS EDUARDO RAMON	HEREDIA Y CAMPANILLA 2016	MERLO
132-G-04°	VALLEJOS OSCAR	12/03/2010 12/03/2021	VALLEJOS MARTA ISABEL	MOSCONI 1052	MERLO
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
377-G-04°	ORELLANO BOGLIOLO ETHEL MARTHA	23/09/2010 23/09/2015	SAMANIEGO CARLOS ALBERTO	JOSE PICO 135	MERLO
370-G-04°	ARCHELLI JUAN ALBERTO	01/10/2010 01/10/2015	ARCHELLI PATRICIA NOEMI	GARCIA DEL RIO 1391	MERLO
322-G-04°	GALLARDO DAVID EZEQUIEL	24/11/2010 24/11/2015	DIAZ SALINAS IRIS	CAVIA 050	LIBERTAD
246-G-04°	BRIZUELA CRISTIAN (T)	11/03/2011 11/03/2018	VELIZAN SANDRA ELIZABETH	SOLER 2075	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 02 de septiembre de 2024

271-G-04°	SANTINI ANGELICA SOLEDAD	11/03/2011 11/03/2022	GOMEZ FANNY ELENA	COLOMBRES 2951	MARIANO ACOSTA
056-G-04°	LUDUE#A MATIAS LEONARDO (T)	15/03/2011 15/03/2016	GUOLO GISELLE GABRIELA	BECKER 955	MARIANO ACOSTA
367-G-04°	ORTIZ JESUS DEL VALLE	21/03/2011 21/03/2016	ORTIZ ELDA ITATI	BAUNES Y BOMPLAN	MERLO
216-G-04°	ABREGU TRANSITO CONCEPCION	27/05/2011 27/05/2019	MEDRANO JULIO CESAR AVELINO	ECUADOR 2377	MERLO
372-G-04°	ABALOS MARCELO	14/10/2011 14/10/2018	ABALOS LUIS FERNANDO	PINCIROLLI 899	MARIANO ACOSTA
277-G-04°	VALLEJOS BERNARDO	06/12/2011 06/12/2016	BARRIENTOS LILIANA MIRTA	SUCRE 1520	LIBERTAD
073-G-04°	ORTEGA NELIDA CRISTINA	13/04/2012 13/04/2019	PONCE LORENA ELIZABET	DEL CA#ON 2847	MORENO
268-G-04°	YACANTE ANALIA	19/04/2012 19/04/2019	YACANTE EVELIN MARGARITA	DOBLAS 3212	LIBERTAD
162-G-04°	MARQUEZ MIGUEL ADOLFO	27/06/2012 27/06/2019	MARQUEZ YANEL ROMINA	FINOCHETO 2265	MERLO
019-G-04°	CASTA#O JULIO RAMON	28/06/2012 28/06/2019	MARTINEZ EVA INES	2 DE ABRIL	MERLO
287-G-04°	CANOSA JUAN CARLOS	29/06/2012 29/06/2017	SANCHEZ MARCELINA	ROSSINI 1228	MERLO
176-G-04°	CORONEL ISAVELINO	29/06/2012 29/06/2017	CORONEL GLADYS ANGELICA	BELLA VISTA 7180	MERLO
117-G-04°	BARRIONUEVOS MARCOS	01/07/2012 01/07/2017	BARRIONUEVO FRANCISCO	JUAN BEGUSTO 1270	LIBERTAD
113-G-04°	RODRIGUEZ JUANA ROSA	01/07/2012 01/07/2017	FARIAS RAMON ERNESTOR	PATRICIAS ARGENTINAS 683	MERLO
314-G-04°	MERELES JUAN IGNACIO	03/07/2012 03/07/2017	MERELES RIVEROS CLEMENCIA RAQUEL	AMBROSETTI 2700	MERLO
375-G-04°	MIRANDA MARIO	07/09/2012 07/09/2017	MIRANDA SILVINA LEONOR	SAN ISIDRO 671	MERLO
025-G-04°	ALVAREZ PEDRO PASCUAL	21/09/2012 21/09/2019	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	POSTA DE YATASTO 633	MERLO
098-G-04°	HERRERA ADOLFO RICARDO	26/09/2012 26/09/2020	AGUIRRE RAMONA ANTONIA	ANGEL RODRIGUEZ 5890	MERLO
141-G-04°	SANABRIA OZORIO PETRONA LIDIA	29/09/2012 29/09/2019	DIAZ RAFAEL CELEDONIO	MU#IZ Y ZABALA	MERLO
155-G-04°	RODRIGUEZ MARIA ROSENDA	30/09/2012 30/09/2019	VELEZ ROBERTO	MEDINA 1815	LIBERTAD
121-G-04°	QUIROGA EMILIA	03/10/2012 03/10/2019	ABREGO LAURA ALEJANDRA	POSTA DE YATASTO 1691	MERLO
147-G-04°	ACOSTA RAMON INASIO	04/10/2012 04/10/2019	ACOSTA MARCELO RAMON	GABOTO 1373	MERLO
144-G-04°	PEREIRA MAURO	08/02/2013 08/02/2018	PEREIRA LUIS ALBERTO	SAN JUAN 5044	HURLINGHAN
069-G-04°	BUIDE FABIAN EDUARDO (T)	22/03/2013 22/03/2020	BUIDE LUIS ADOLFO	PEDRO BENOIT 1429	MERLO
074-G-04°	MOLINA INOCENCIA VICTORIA	30/03/2013 30/03/2020	ROCHA BONIFACIO ROBERTO	BRIAND 1060	SAN A.DE PADUA
086-G-04°	CHAVEZ TERESA	31/03/2013 31/03/2021	ZABALA GERMAN RICARDO	GALLARDO 1804	MERLO
279-G-04°	HILLIER ADOLFO JOSE	03/04/2013 03/04/2018	HILLIER ANDREA MARCELA	MATACO 2315	LIBERTAD
030-G-04°	HASSI LIDIA ESTER	03/04/2013 03/04/2020	GARCETE RAMON PEDRO	CASINO DE SUBOFICIALES	MARIANO ACOSTA
350-G-04°	TORREZ OLGUERA LAZARO	11/04/2013 11/04/2020	TORREZ CAHUSIRI TRIFON	RICO 645	MARIANO ACOSTA
140-G-04°	GACHE BLANCA NELIDA	12/04/2013 12/04/2018	ALTAMIRANO SANTOS RAMONA	PLAZA 3967	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 02 de septiembre de 2024

325-G-04°	TEJADA ROBERTO	13/04/2013 13/04/2020	TEJADA NORMA VALERIA	DE LA ESNAOLA 1599	PONTEVEDRA
165-G-04°	VIDELA JOSE APOLINARIO	14/04/2013 14/04/2020	LOBOS TOMASA	ESNAOLA 850	PONTEVEDRA
286-G-04°	GASIBE AIDA ADELFA	18/04/2013 18/04/2020	GRIPPI LUIS ANTONIO	GUARDIA VIEJA 1192	MERLO
270-G-04°	SILVA ALBERTO MARIO	18/04/2013 18/04/2020	SILVA ALBERTO OSVALDO	ECUADOR 824	ESCOBAR
253-G-04°	TERCIANO CARLOS FELIX	11/06/2013 11/06/2018	TERCIANO KARINA SILVIA ELIZABETH	LAUTARO 965	MERLO
238BIS-G-04°	ANDREANI ANGEL MARIO	08/09/2013 08/09/2018	ANDREANI SABRINA ANAHI	ESQUIU 1059	LIBERTAD
316-G-04°	DIAZ OLGA BEATRIZ	10/09/2013 10/09/2018	FRITZ KARINA CELIA	SANTA CRUZ 2775	JOSE LEON SUAREZ
217-G-04°	COLELLA CARMEN LUJAN (T)	09/10/2013 09/10/2020	CALERMO BALBINO ESTEBAN	TELIER 296	MERLO
222BIS-G-04°	DIAZ ALCIDES RAUL	20/10/2013 20/10/2018	RANNO JUAN JOSE	PASAJE LA AMISTAD 2250	HURLINGHAN
247BIS-G-04°	VERA ELENA FRANCISCA	20/10/2013 20/10/2018	LEON MARIA ELENA	ANTEQUERA 1051	MERLO
248BIS-G-04°	GONZALEZ PAMELA ELIZABETH	20/10/2013 20/10/2018	FARIAS ROSA LEONOR	PERGAMINO 1076	MERLO
273BIS-G-04°	FREDES OFELIA	20/10/2013 20/10/2018	GRAS SILVIA ISABEL	25 DE MAYO 4278	MERLO
209BIS-G-04°	ROMERO ROGELIO LUIS	21/10/2013 21/10/2018	RAUTTO SERGIO LUJAN	MONTALVO 534	MERLO
300BIS-G-04°	PIETKOWSKY CASIMIRO	21/10/2013 21/10/2020	PIETKOWSKY ALEJANDRA GRACIELA	SULLIVAN ED. 10 P.B "C" 1200	SAN A.DE PADUA
313BIS-G-04°	OLEARO HUMBERTO PRIMO	23/10/2013 23/10/2018	OLEARO EDUARDO JOSE	VESPUCIO 222	LIBERTAD
157BIS-G-04°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	24/10/2013 24/10/2018	SOLIS RAMONA MARIA	BLANCO ENCALADA 1398	MERLO
170BIS-G-04I	ESCOBAR PETRONA RAMONA	25/10/2013 25/10/2018	GIMENEZ JUAN CARLOS	CURUPAITI 1792	MERLO
115BIS-G-04°	DIAZ HECTOR OSCAR	26/10/2013 26/10/2021	GOMEZ ADRIANA ALEJANDRA	AV FERRARI 723	MERLO
118BIS-G-04°	ALVES DA SILVA GUADALUPE	26/10/2013 26/10/2018	RIVAS GABRIEL	OBARRIO 1537	MERLO
131BIS-G-04°	CID HERRERA DENESIO	27/10/2013 27/10/2020	MALDONADO SERGIO FABIAN	SIVORI 1564	LIBERTAD
091BIS-G-04°	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	07/11/2013 07/11/2020	REARTE SILVIA JULIA	CURUPAYTI 1535	MERLO
065BIS-G-04°	ROMERO GUTIERREZ WALTER (T)	09/11/2013 09/11/2021	ROMERO JULIO CESAR	CAJA 232	CABA
336BIS-G-04°	ACEVERO HIPOLITO	10/11/2013 10/11/2020	AQUINO SARA MARIA	LOPEZ 887	LIBERTAD
053BIS-G-04°	DUREZ FLORENTINA	11/11/2013 11/11/2020	MENDOZA JUAN ALBERTO	PIEDRAS 1135	MERLO
001BIS-G-04°	LEGUIZAMON JUAN DOMINGO	11/02/2014 11/02/2022	LEGUIZAMON RAMON GUSTAVO	25 DE MAYO 3980	MERLO
338BIS-G-04°	FUENTES CANELO MATIAS IGNACIO (T)	07/03/2014 07/03/2019	CANELO SILVIA	COLOMBRES 2552	MERLO
001-G-04°	RUIZ BLANCA ELENA	24/10/2014 24/10/2019	DALMAS SANTIAGO NORBERTO	BELGRANO 4702	MORENO
067-G-04°	ALBARRACIN NINFA ELISA	27/10/2014 27/10/2019	ALBARRACIN MILBA OLIMPIA	SUCRE 1451	LIBERTAD
151-G-04°	OSORES ROSA NOEMI	17/11/2014 17/11/2019	OSORES ZUNILDA NOEMI	ALPATALCA 1381	MERLO
023-G-04°	TORRES JORGE ALBERTO	11/12/2014 11/12/2021	TORRES ROCIO ERICA ELIZABETH	ECHEVERRIA 1661	SAN A.DE PADUA
261-G-04°	JUAREZ MARIA ROMUALDA	15/12/2014 15/12/2019	CAMPOS JESUS NOEMI	SUCRE 1915	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 02 de septiembre de 2024

168-G-04°	ESPINOLA RUIZ DIAZ EMILIA HERIBER	20/12/2014 20/12/2019	DIAZ DIANA MANUELA	SARMIENTO 1768	SAN A.DE PADUA
026-G-04°	SANZOL PEDRO GERMAN	26/10/2013 26/10/2018	TATTO LILIANA RAQUEL	PIEDRA BUENA 872	MERLO
012-G-04°	BIANCHI DORA ESTHER	29/12/2014 29/12/2019	SUOBODA ALBERTO JOSE	ZABALA 950	PONTEVEDRA
225-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
252-G-04°	MENDEZ CRISTIAN LEONARDO	31/12/2014 31/12/2021	LEDESMA CARMEN	BERMEJO 2290	MERLO
215-G-04°	ROLDAN CANDELA MARILIN	20/01/2015 20/01/2022	ROLDAN CARLOS BELISARIO	LA NI/A 0880	MARIANO ACOSTA
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
265-G-04°	GARAY PABLO FABIAN	15/02/2015 15/02/2020	CERVERA MIRIAM GRACIELA	GOMEZ FRETE 2075	MERLO
242-G-04°	FERNANDEZ JUAN OSCAR	11/03/2015 11/03/2020	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
312-G-04°	GRAELL ROSA VICTORIA	12/03/2015 12/03/2020	CORTESE SILVIA ADRIANA	JUAM B JUSTO 1317	MERLO
039-G-04°	SANTINI EDUARDO ALEJANDRO	14/03/2015 14/03/2020	SANTINI JORGE ALFREDO	RODRIGUEZ 4931	MERLO
200-G-04°	BARROCA MAGDALENA	18/03/2015 18/03/2020	BARROCA ISABEL	W MORRIS 1190	MERLO
171-G-04°	GAUTO RAUL	18/03/2015 18/03/2020	GAUTO ANDREA GRISELDA	NICARAGUA 650	LIBERTAD
263-G-04°	VILLA ANTONIO YORDAN	29/04/2015 29/04/2020	IBARRA ALDO LEONOR	CAPITAN FLORES 2039	LIBERTAD
161-G-04°	SALAS DELICIA DEL CARMEN	28/05/2015 28/05/2020	GUANCA DANIEL ALBERTO	TURQUIA 2869	ITUZAINGO
289-G-04°	ALFONSO CARLOS ANTONIO	07/07/2015 07/07/2020	SUAREZ JULIO OSCAR	CLAYPOLE RETEÑO 1319	CLAYPOLE
089-G-04°	VILLARREAL SIXTO ANGELL	08/07/2015 08/07/2020	VILLARREAL LUIS ALEJANDRO	TARTAGAL 845	MERLO
116-G-04°	SALINAS MARIA INES	08/07/2015 08/07/2022	LOPEZ WALTER RUBEN	TERRY 1081	MERLO
294-G-04°	CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO	10/07/2015 10/07/2020	ABALLAY MARIA NELIDA	CENTENARIO 761	SAN A.DE PADUA
256-G-04°	PEDERNERA JOSE ERNESTO	10/07/2015 10/07/2020	BULACIO NESTOR SEBASTIAN	DAVILA 480	MERLO
320-G-04°	VILLARREAL CARBAJAL MONICA	13/07/2015 13/07/2020	MIRANDA VILLARREAL FERMINA	COLOMBIA 2725	MERLO
150-G-04°	ROVELLI JOSE CLEMENTE	13/07/2015 13/07/2020	BELVEDERE EVA LEONOR	FRIAS 1571	MERLO
172-G-04°	DI BELLA RUBEN NORBERTO	15/07/2015 15/07/2022	GERVASI LORENA VANESA	ARGERICH 2035	MERLO
099-G-04°	VICARIO ANA OLGA	17/07/2015 17/07/2020	DI PIETRO MARCELO DANIEL	GUEMES 1550	MERLO
203-G-04°	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA	18/09/2015 18/09/2020	CURA MONTALVO MARIA PAZ	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
255-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
209-G-04°	LOPEZ NU#EZ FLORENCIO	31/10/2015 31/10/2020	LOPEZ SILVIA CRISTINA	ROSSINI 569	MERLO
219-G-04°	QUIPILDOR ANGEL MANUEL	10/11/2015 10/11/2020	CAPUCCIO MARIO OSVALDO	RODRIGUEZ 740	PONTEVEDRA
283-G-04°	MIGUEL CARLOS JAIME	29/11/2015 29/11/2022	FOGLIA ELDA NOEMI	LOS JAZMINES 36	MARIANO ACOSTA
262-G-04°	MERELES MARIO ESTEBAN	26/12/2015 26/12/2022	FALCON RAQUEL	R MEJIA 1900	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 02 de septiembre de 2024

371-G-04°	GARCIA PRIMITIVA	26/12/2015 26/12/2020	LOPEZ ALCIDES RAMON	MURATURE 790	MERLO
373-G-04°	ARNEZ DEMETRIO	26/12/2015 26/12/2015	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL 1163	MERLO
240-G-04°	SANTA CLARA JOSE MARIA	26/12/2015 26/12/2020	FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH	BURGOS 5672	MERLO
374-G-04°	SUAREZ GRACIELA MABEL	27/12/2015 27/12/2022	BARBIERI TATIANA SOL	LEZAMA 4991	MERLO
321-G-04°	RODRIGUEZ OBANDO CIRILA	27/12/2015 27/12/2020	RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO	LA NI#A 488	MARIANO ACOSTA
330-G-04°	VELIZ RAMON SILVANO	27/12/2015 27/12/2020	VELIZ SERGIO RAMON	LA RIOJA 2978	LANUS
331-G-04°	MORBIDUCCI ADELA	31/12/2015 31/12/2020	VERGARA NORBERTO	ELIZALDE 75	LIBERTAD
378-G-04°	FERNANDEZ GERMAN	31/12/2015 31/12/2020	PIRTTIMAKI LAURA RITA	LAMAS 3428	MERLO
182-G-04°	CABRERA ALICIA SUSANA	04/02/2016 04/02/2021	MARTINEZ ALICIA MARGARITA	EINSTEIN 477	MERLO
352-G-04°	ANCALIPE LUISA	06/02/2016 06/02/2021	IRMER MYRIAN SOFIA	CAXARAVILLE 270	PONTEVEDRA
223-G-04°	MALISTCHAK JORGE JURY	04/03/2016 04/03/2021	DORNACU RUBEN	1 JUNTA 3465	LIBERTAD
120-G-04°	VILLARREAL APARICIO ABDON	13/03/2016 13/03/2021	VILLARREAL PATRICIA ROSANNA	PEDRO CHUTRO 153	LIBERTAD
062-G-04°	MONZON ADRIANO EDUARDO	16/04/2016 16/04/2021	ONZON MONICA RAQUEL	TUNUYAN 0969	MERLO
111-G-04°	PEREIRA ESTEFANIA	16/04/2016 16/04/2021	GUZMAN ANDRES MARCELO	CARRANZA 454	MERLO
042-G-04°	SANCHEZ FRANCISCO RAMON	16/04/2016 16/04/2021	SANCHEZ MARIA INES	IBERA 4390	MARIANO ACOSTA
045-G-04°	REYES ALBERTO BERNARDINO	16/04/2016 16/04/2021	PIZZUTI ESTER SARA	RAWSON 2250	MERLO
222-G-04°	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	17/04/2016 17/04/2021	CARABAJAL VICTOR ALBERTO	MARTIN FIERRO 1225	LIBERTAD
204-G-04°	GENEZ AMBROSIO	18/04/2016 18/04/2021	ROMERO FAUSTINA	CENTENO 428	MERLO
266-G-04°	MORALES ZULMA EDITH	20/04/2016 20/04/2021	GOMEZ JAVIER ERNESTO	SALON 270	MERLO
241-G-04°	GLORIOSO JOSE LUIS (T)	27/04/2016 27/04/2021	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARI#O 2502	MERLO
004-G-04°	GUAYMAS ROSA	10/05/2016 10/05/2021	CONDE ERNESTO	AYERZA 173	LIBERTAD
131-G-04°	ECHEVERRIA ANGELES ANABEL	23/12/2016 23/12/2021	MAYER CARLOS NORBERTO	TTTE ROCEDO 5893	CABA
055-G-04°	SILVA RAMON ALBERTO (IF)	16/02/2017 16/02/2022	GALVAN FRANCISCA LEONORA	BELEN 2229	LIBERTAD
280-G-04°	MELIAN EDUARDO REY	16/05/2017 16/05/2022	SANTILLAN SANDRA	J CASTRO 1755	MERLO
125-G-04°	MARTINEZ CHOQUE ALEJANDRO	22/05/2017 22/05/2022	MARTINEZ JOSE MIGUEL	ENCINA3526	MARIANO ACOSTA
047-G-04°	ZARATE FLORI MIGUEL	27/07/2017 27/07/2022	ARATE CESAR GONZALO	S SOMBRA 231	MERLO
006-G-04°	CUELLAR BLANCA	27/07/2017 27/07/2022	DIGION LUIS HECTOR	QUIRNO COSTA 1716	MERLO
016-G-04°	TRAMA JORGE LUIS	28/07/2017 28/07/2022	TRAMA OSCAR ALBERTO	SULLIVAN 01200	SAN A.DE PADUA
090-G-04°	BALBUENA CARLOS EDUARDO	30/07/2017 30/07/2022	ABAL MONICA SUSANA	VICTORIA 2056	LIBERTAD
085-G-04°	SORBELLI LUCAS	01/08/2017 01/08/2022	DURAN ELSA GLADIS	DORREGO 527	MERLO

081-G-04°	ORELLANA LOPEZ NATANIEL	02/08/2017 02/08/2022	FERNANDEZ VALENCIA YHONNY	DUMAS 2567	MERLO
114-G-04°	TORRECILLA NORMA ALICIA	03/08/2017 03/08/2022	ALCARAZ GABRIEL PATRICIO	SULLIVAN ED 12 PBA	SAN A.DE PADUA
267-G-04°	CORIA TRINIDAD DEL CARMEN	06/08/2017 06/08/2022	CASTA#O NADIA	TOSCANINI 2960	MERLO
245-G-04°	RAMIREZ ELENA	25/11/2017 25/11/2022	SOSA JAVIER SANTOS	CRAMER 539	LIBERTAD
169-G-04°	QUINTEROS GUSTAVO ALBERTO	22/11/2017 22/11/2022	QUINTEROS MARIEL ALEJANDRA	MERCEDES 3334	MARIANO ACOSTA
296-G-04°	OLIVERA HERMEREGLDO	26/11/2017 26/11/2022	LOPEZ MERCEDES MIRIAN	LEOPOLDO SUAREZ 2480	MERLO

ago. 30 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a BUCHMAN, CARLOS J. herederos y todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la Litis, ubicado en calle Sarmiento N° 150 de la localidad de Abbott partido de Monte, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: Expediente Número 2233-A Ley 24.320 "Abbott Law Tennis Club/Prescripción Adquisitiva" Ley 24.320.

Monte, agosto de 2024.

José M. Castro, Intendente.

ago. 30 v. sep. 2

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40593566-GDEBA-ALBMSALGP el Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda notifica a RODRIGO SEBASTIÁN FLORIDO, DNI 39.665.326 que: "...se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Rodrigo Sebastián Florido con BAJA por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Rodrigo Florido, D.NI 39.665.326, a depositar la suma de \$83.060,00 (Ochenta y tres mil sesenta) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 - CUIT 30-62698339-8. alias: GRADO.LUNES.LAGUNA, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo especifica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado".

Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

sep. 2 v. sep. 6

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Petición de Pertenencias. Resolución Número: RESO-2024-154-GDEBA-SSMINMPCEITGP RESO-2023-200-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Miércoles 22 de mayo de 2024. Referencia: resolución publicación petición de pertenencias JORGE GUSTAVO VIEYTES Mina Alfredo - EX-2023-42603042-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente electrónico de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Alfredo, sita en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 169d, adjudicada conforme Registro de Minas N° 2 del año 2009 a Jorge Gustavo Vieytes (CUIT 20- 14289163-9, con domicilio real en calle H. Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de La Plata), y Considerando: Que a fs. 27 y 51 del expediente N° 22300-6570/08, digitalizado en orden 3 del presente, se presentó el pedido de petición de pertenencias para la mina de referencia, el cual fue evaluado a fs. 52 y 82 por la Dirección de Catastro Minero, formulando una serie de observaciones; Que a fs. 74/76 del mismo expediente el interesado presentó el plan y monto de las inversiones a realizar en la mina, evaluado a fs. 79 por la Dirección Técnica y Ambiental efectuando una serie de observaciones; Que en respuesta a dichas observaciones, en orden 12 del presente expediente electrónico, el interesado presenta la readecuación del plan y monto de inversiones y nueva petición de pertenencias, con el pago de la tasa pertinente; Que la solicitud es de una pertenencia, de veinte hectáreas, siendo las medidas de sus lados de cuatrocientos metros al norte y al sur, y de quinientos metros al este y al oeste, quedando situada dentro de la zona de reserva oportunamente aprobada, y ajustándose íntegramente por los límites de minas linderas ya concedidas: Belwarp, Santos, Teodoro y Buenos Aires; Que en órdenes 16 y 18 la Dirección Técnica y Ambiental da curso favorable al plan de inversiones presentado; Que en orden 19 la Dirección de Catastro Minero evalúa en forma favorable el pedido de pertenencias presentado; Que en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de la petición de pertenencias y aprobar el plan de inversiones presentado; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53 y 217 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, la Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de una (1) pertenencia formulada por Jorge Gustavo Vieytes respecto de la mina Alfredo. Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros.

Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4º. Aprobar el plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina Alfredo. Artículo 5º. Notificar a Jorge Gustavo Vieytes que las inversiones aprobadas deberán efectuarse íntegramente en el plazo de cinco (5) años, contado a partir de la notificación de la presente, no pudiendo ser inferior al veinte por ciento (20 %) del total en cada uno de los dos (2) primeros años; todo ello bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. En cualquier momento se podrán introducir modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello previamente a la autoridad minera, bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 6º. Notificar al interesado que dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada período anual conforme el plazo otorgado por el artículo anterior, deberá presentar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 7º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar. María Laura Delgado Subsecretaria, Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El presente edicto deberá ser publicado por tres (3) veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, diecinueve de julio de 2024.

**Juan Enrique Abre**, Director

1º v. sep. 2

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145 Luján, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-05463897-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463897-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 5 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4372; Que por dicha acta, se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HOU219 interno 219 realizaba un servicio desde Guernica hasta San Clemente del Tuyú, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-552-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada n° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4357; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme

surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-610-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2), con domicilio real en Ayacucho N° 1027, piso 1, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2024, en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2538; Que por dicha acta se imputó a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJO318 interno 51110, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90202; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-609-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en Garcia Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio

desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor KRETH, JONATHAN GERMÁN (CUIT N° 20-35351566-8), con domicilio real en Pío XII N° 2879, Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 3 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2550; Que por dicha acta, se imputó al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDK335 realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-549-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6), con domicilio real en Avda Primera Junta N° 749, Guleguaychú, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente de Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4344; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399 interno 4, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar de Ajó, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-606-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Mza. 70, lote 17 s/n, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2729; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LUY473 interno 7650, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-664-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4395; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-553-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Oscar Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANEVELLO, GUSTAVO ENRIQUE (CUIT N° 20-14274216-1) con domicilio real en Canevá s/n PB depto B, Azul pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 259; Que por dicha acta se imputó al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JQJ258, realizaba un servicio desde Azul hasta Pinamar, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.307; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2024-601-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma COMBI MDQ S.R.L. (CUIT Nº 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín n° 1710, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 687; Que por dicha acta se imputó a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT Nº 30-71598969-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 482, partido de Mar Chiquita el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT Nº 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen DE regularización DE deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-599-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT Nº 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama n° 1542 Itzaingó pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2727; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT Nº 30-71815146-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio MIG259 interno 42, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, en Ruta Provincial Nº 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT Nº 30-71815146-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-604-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6), con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de La Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1473; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FVB539 interno 1567, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-551-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BRISAS AZULES S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) con domicilio real en Ituzaingo N° 7934, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4925; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FVH403 realizaba un servicio desde Dolores hasta Mar del Plata, transportando veintidós (22) pasajeros; el conductor, el Sr. Ligorria, Carlos Alberto (DNI N° 28.528.933) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a

la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-596-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 30 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1472; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GIO338 interno 28 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-619-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor GENES, JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-16930317-8) con domicilio real en Julio Perdiguerro n° 1155 Caseros, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 2 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2549; Que por dicha acta, se imputó al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IBA868 realizaba un servicio desde Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo,

resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-547-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16245-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26663591-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BELATE EDUARDO ADRIÁN. Visto el EX-2024-26663591-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Eduardo Adrián Belate, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio del 2024, al señor Eduardo Adrián Belate, DNI 16.088.276, Clase 1962, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporal - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Moreno, quien fue designado mediante Resolución N° 2378/14, con prestación de servicios en el Centro de Educación de Adultos N° 705 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16246-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28937911-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GIMENEZ MONTANGIE MARIANA GRISELDA. Visto el EX-2024-28937911-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariana Griselda Gimenez Montangie, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de julio de 2024, a la docente Mariana Griselda Gimenez Montangie, DNI 28.081.798, Clase 1980, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de General Lavalle y Orientadora Educativa provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16205-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28931871-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FARIAS MARÍA MARTA. Visto el EX-2024-28931871-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Marta Farias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de mayo de 2024, a la docente María Marta Farias, DNI 24.103.551, Clase 1974, Foja 525147, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambas escuelas del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16200-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28738474-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALARCÓN ZULMA NELBA. Visto el EX-2024-28738474-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Zulma Nelba Alarcón, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2024, a la docente Zulma Nelba Alarcón, DNI 13.664.536, Clase 1958, Foja 398917, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Tigre, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos del distrito de San Isidro y Directora de 3ra categoría provisional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16207-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27776650-GDEBA-SDCADDGCYE - CELIA MARIANA SEWERYNCZYK - baja por fallecimiento. Visto el EX-2024-27776650-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Celia Mariana Sewerynczyk, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2024, a la docente Celia Mariana Sewerynczyk, DNI 23.604.603, Clase 1974, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 70, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N°46, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, Profesora provisional con cinco (5) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 83 y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, todos los establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección

Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16193-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28675836-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GIRARDI PAOLA ANDREA. Visto el EX-2024-28675836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paola Andrea Girardi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 9 de diciembre de 2019, a la docente Paola Andrea Girardi, DNI 23.337.631, Clase 1973, Foja 429106, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16215-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29086530-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ PATRICIA GRACIELA. Visto el EX-2024-29086530-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Graciela Gonzalez, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2024, a la docente Patricia Graciela Gonzalez, DNI 23.701.976, Clase 1975, Foja 475759, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 10 y Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Educación de Adultos N° 704, ambos establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16260-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28355569-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - ARDAIST, MÓNICA ANDREA. Visto el EX-2024-28355569-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Andrea Ardaist, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de febrero de 2024, a la agente Mónica Andrea Ardaist, DNI 20.294.056, Clase 1968, Foja 316325, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo-Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contralor Docente, con prestación de servicios en el Departamento Contralor Docente IV. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESO-2024-16110-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27437483-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TEVES MÓNICA MARÍA. Visto el EX-2024-27437483-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica María Teves, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2024, a la agente Mónica María Teves, DNI 17.409.260, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pergamino, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 63 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16190-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-28387948-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ STELLA MARIS. Visto el EX-2024-28387948-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de septiembre de 2021, a la agente Stella Maris Gonzalez, DNI 12.647.050, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Fernando con prestación de servicios en el mencionado Consejo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESO-2024-16109-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-28190469-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - TIXEIRA GLADYS NOEMI. Visto el EX-2024-28190469-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Noemi Tixeira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2024, a la agente Gladys Noemi Tixeira, DNI 17.789.987, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 67 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16211-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-27796128-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - PACE ALFREDO OSVALDO. Visto el EX-2024-27796128-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alfredo Osvaldo Pace, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de mayo de 2024, al agente Alfredo Osvaldo Pace, DNI M4.980.898, Clase 1948, Foja 342422, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el

Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 24 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESO-2024-16054-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27818185-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BERISSO HORACIO ANDRÉS. Visto el EX-2024-27818185-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Horacio Andrés Berisso y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de junio 2024, al agente Horacio Andrés Berisso, DNI 14.211.369, Clase 1960, Foja 396630 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16201-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27194209-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SILVA GILDA GRACIELA. Visto el EX-2024-27194209-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gilda Graciela Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de junio de 2024, a la docente Gilda Graciela Silva, DNI 11.797.899, Clase 1956, Bibliotecaria – jornada completa- titular de la Escuela Primaria N° 10 y Preceptora provisional del Centro de Formación Laboral N° 403 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESOC-2024-2991-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-36689311-GDEBA-SDCADDGCYE - GASTON ARIEL FRANCO - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Florencio Varela Visto el EX-2023-36689311-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Florencio Varela, tramita el cese por fallecimiento de Gastón Ariel Franco, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, el ex agente Gastón Ariel Franco; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Gastón Ariel Franco, DNI 29.924.032, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28885392-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente

resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16209-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27931116-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - CALZETTA, NORA BEATRIZ. Visto el EX-2024-27931116-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nora Beatriz Calzetta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de junio de 2024, a la agente Nora Beatriz Calzetta, DNI 23.481.972, Clase 1973, Foja 429966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ensenada, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16212-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29147627-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TREBAIOCCHI BLANCA TERESA. Visto el EX-2024-29147627-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Blanca Teresa Trebaiocchi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de agosto de 2024, a la docente Blanca Teresa Trebaiocchi, DNI 16.602.669, Clase 1963, Foja 476271, Orientadora Educacional titular interina de la Escuela Primaria Nº 62 del distrito de Quilmes. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16202-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27437106-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROSSI GRACIELA NANCY. Visto el EX-2024-27437106-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Nancy Rossi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2024, a la agente Graciela Nancy Rossi, DNI 13.063.308, Clase 1959, Foja 341551, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 9 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a

quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16214-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28172706-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALGAÑARAZ SILVIA MABEL. Visto el EX-2024-28172706-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Mabel Algañaraz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de agosto de 2024, a la agente Silvia Mabel Algañaraz, DNI 11.679.482, Clase 1955, Foja 340583, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 972 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16258-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27952234-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEREZ, ALEJANDRO JESÚS. Visto el EX-2024-27952234-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alejandro Jesús Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2024, al docente Alejandro Jesús Perez, DNI 12.228.692, Clase 1958, Foja 218502, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 46, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 con funciones jerárquicas como Jefe de Área en el mismo establecimiento, Profesor titular con cuatro (4) y Profesor provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESO-2024-16111-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27922600-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIÑO RICARDO DAVID. Visto el EX-2024-27922600-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ricardo David Miño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de junio de 2024, al agente Ricardo David Miño, DNI 27.024.255, Clase 1978, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16210-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2024-28747254-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LAMBRECHT VANESA SOLEDAD. Visto el EX-2024-28747254-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanesa Soledad Lambrecht, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 3 de agosto de 2024, a la docente Vanesa Soledad Lambrecht, DNI 30.262.898, Clase 1982, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 43, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 24, y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 31, todos los establecimientos del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16203-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-02611944-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOPEZ HERNÁN MARTÍN. Visto el EX-2024-02611944-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hernán Martín Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración Y recursos humanos resuelve artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 28 de mayo de 2020, al docente Hernán Martín Lopez, DNI 29.211.553, Clase 1981, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 1 del distrito La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de agosto de 2024 RESO-2024-16097-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-14357321-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SALVATIERRA CHRISTIAN HERNÁN. Visto el EX-2023-14357321-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Christian Hernán Salvatierra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2020, al agente Christian Hernán Salvatierra, DNI 26.263.497, Clase 1977, quien revistaba en Planta Temporaria- Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio -con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N°1869/96 y su decreto reglamentario, Portero de Escuela en el Consejo Escolar de José C. Paz, quien fue designado mediante Resolución N° 433/15, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 913 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de agosto de 2024 RESO-2024-16186-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26981045-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - POLITI, DANIEL RICARDO. Visto el EX-2024-26981045-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Ricardo Politi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2024, al docente Daniel Ricardo Politi, DNI 13.430.522, Clase 1959, Foja 283986, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra e la Escuela de Educación Secundaria N° 1 con funciones jerárquicas como Vicedirectora de 1ra categoría en el mismo establecimiento, todos los centros educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre convoca a los interesados a participar en la Subasta N° 01/2024 conformada por 2 lotes de chatarra, de conformidad con lo establecido por el art. 159 Decreto Ley 6769/58, la que se llevara a cabo el 27 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en el estado que se encuentran y exhiben. Los mismos se exhibirán del día 09 al 12 de septiembre en el horario de 09 a 12 hs, en el Corralón Municipal Las Tunas, ubicado en Av. Constituyentes N°3097, Gral. Pacheco, partido de Tigre.

Lote N°		Base Subasta
1	AA548IX, FPP514, MXL804, AA548JC, IOL969, NID287, AA548JD, IOL971, OJV120, BMB249, JDU996, OZU862, EXM940, MOE524, OZU866	\$20.000,00
2	Retroexcavadora Poclain TY2P/79, Retroexcavadora JD310E/97, Motoniveladora Sem 160H/91, Motoniveladora JD670B/97, Motoniveladora JD/670B/97, Retroexcavadora Hidr. caterpillar 320-L/94	\$400.000,00

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. El valor de venta es final. No se emitirá factura por la venta de los bienes. Subasta sujeta a aprobación de la municipalidad. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser abonado dentro del plazo de 48 horas hábiles posteriores a la aprobación de la subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero y/o portal actuante. Solamente podrán participar de la subasta como oferentes empresas dedicadas a scrap que se encuentren habilitadas para tal fin por ante el RUDAC. Los bienes se venden con la única finalidad de proceder a su scrap no pudiéndose utilizar ni comercializar componente alguno; el adquirente se obliga a entregar a la municipalidad la constancia de scrapeo (Certificado de Disposición Final) bajo su responsabilidad en un plazo de 60 días desde el día de su efectivo retiro.

**Patricia D'Angelis**, Secretaria.

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del resolvió 16/08/2024: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/08/24, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar). La Plata, 28 de agosto de 2024.

**Domingo de Paola**, Tesorero.

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de agosto y septiembre de 2024 se ha fijado en \$95.000 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abona del 1° al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 41°, 41° bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubren el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

**Gustavo D. Nadeif**, Gerente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica